

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 222 * Diciembre 2016

**I. Disposiciones y Acuerdos
V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.3 RECTOR	4
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VI/2016 de 1 de diciembre, publicada en el BOUCA núm. 221.	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95REC/2016, de 7 de diciembre, por la que se dictan instrucciones en relación con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R96REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de prácticas en empresas dentro del marco del Programa Erasmus+ KA103 durante el curso 2016/17.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R97REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan ayudas para estancias en Universidades del Mediterráneo Sur de investigadores y profesorado de la Universidad de Cádiz en el curso 2016/2017 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan ayudas de movilidad europea Erasmus+ estudios KA103, dirigidas a estudiantes de la UCA, para el curso académico 2017/18.	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad de alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería (cualquier titulación de Ingeniería) y de la Facultad de Ciencias (titulación de Enología).	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de Premios a las Mejores Cápsulas Audiovisuales de Aprendizaje para el curso 2016/2017.....	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/2016, de 13 de diciembre, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R88REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA 107 para realizar estancias con fines formativos en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017.....	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2016, de 16 de diciembre, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA 107 para realizar estancias con finalidad de impartir docencia en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017.....	87
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	89
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2016, por el que se aprueban las tarifas por el uso de vehículos.	89

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la convocatoria para la selección de áreas de conocimiento para la solicitud de Ayudantes Doctores por necesidades de investigación.....	89
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	98
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se convocan Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia (Ayudas para Asistencia a Congresos, Ayudas para Asistencia a Cursos de Formación, Ayudas e Incentivos para Lectura de Tesis, Ayudas para la realización de estancias breves de Personal Investigador, Ayudas para la Organización de Eventos Científicos) y Contrato-Programa con los Institutos de Investigación propios.	98
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	127
Resolución de la Junta Electoral, de 7 de diciembre de 2016, por el que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a Claustro por renovación del sector de estudiantes y otras vacantes.....	127
V. ANUNCIOS.....	133
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP031/2016/19.	133
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Ejecución de obra del proyecto "Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de remodelación y ampliación del Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz" de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP037/2016/19. ..	133
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para la contratación del servicio de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.	134

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VI/2016 de 1 de diciembre, publicada en el BOUCA núm. 221.

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VI/2016 de 1 de diciembre, publicada en el BOUCA núm. 221, de 2 de diciembre de 2016, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Donde dice “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VI/2016 de 1 de diciembre, por la que se convoca Contratos Puentes asociados a la Convocatoria de Proyectos del Plan Estatal 2016”,

Debe decir: “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VI/2016 de 1 de diciembre, por la que se convoca Proyectos Puentes asociados a la Convocatoria de Proyectos del Plan Estatal 2016”.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95REC/2016, de 7 de diciembre, por la que se dictan instrucciones en relación con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R95REC/2016, DE 7 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia añadió un apartado 5 a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la siguiente redacción:

“5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

En cumplimiento de la obligación que impone dicho precepto se adopta la presente Resolución.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la regulación para asegurar el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en el acceso y ejercicio de actividades con contacto habitual con menores en el ámbito de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

La presente instrucción será de aplicación:

- a) A todo el personal al servicio de la Universidad de Cádiz, independientemente de su vinculación con la misma, cuando su actividad implique contacto habitual con menores.
- b) Al alumnado cuyas prácticas impliquen contacto habitual con menores.
- c) Al personal de empresas externas que presten servicios en la Universidad de Cádiz en las circunstancias establecidas en la misma.

La valoración de las circunstancias en que la actividad de los miembros de la comunidad universitaria implique la aplicación del presente Reglamento deberá llevarse a cabo en cada caso concreto, a excepción del alumnado de los grados en Educación infantil y en Educación Primaria y del Master universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, que estará obligado en todo caso a la acreditación a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 3.- Formas de acreditación del requisito

La acreditación de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en los términos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor deberá realizarse mediante aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

En el caso de tratarse de personas de origen extranjero o de otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

Artículo 4.- Personal con relación de servicios vigente.

El personal que se encuentre en situación de servicio activo en la Universidad de Cádiz y esté obligado conforme a lo dispuesto en el artículo 2.a) dispondrá de un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente Resolución para acreditar dicho requisito en la forma prevista en el artículo anterior. Transcurrido este plazo sin que se aporte cualquiera de la documentación recogida en el artículo Artículo 3.-, se procederá conforme a lo previsto en el artículo Artículo 7.-.

Artículo 5.- Personal que acceda a una relación de servicios.

Las personas que pretendan acceder a un puesto en la Universidad de Cádiz que implique contacto habitual con menores deberán acreditar el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en los términos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor con carácter previo a su toma de posesión, nombramiento en el cargo o contratación por cualquiera de los medios contemplados en el artículo Artículo 3.- en el plazo de 15 días hábiles. En tanto no se produzca la dicha acreditación no se podrá proceder a su toma de posesión, nombramiento o contratación. Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el apartado anterior el interesado no se hubiese acreditado el requisito se le considerará desistido.

Artículo 6.- Alumnado que realice actividades que impliquen contacto habitual con menores.

El alumnado que deba realizar prácticas curriculares o pretenda realizar prácticas extracurriculares, actividades enmarcadas dentro de la programación docente o actividades de voluntariado y en general actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en los términos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en la forma prevista en el artículo Artículo 3.-.

Dicha acreditación deberá constar con carácter previo a su participación en la actividad de que se trate. En caso de que no se disponga de la misma, el alumno o alumna no podrá participar en la actividad, decayendo en su derecho.

Artículo 7.- Actuación en caso de no acreditación o de certificación positiva.

Cuando el personal al servicio de la Universidad de Cádiz no acredite en el plazo previsto o el certificado fuese positivo se procederá a declararlo en situación de excedencia forzosa.

Cuando se trate de personal que pretenda vincularse mediante una relación de carácter laboral o estatutario con la Universidad de Cádiz, la no acreditación en el plazo previsto o la existencia de un certificado positivo imposibilitará su nombramiento, contratación o toma de posesión por carecer de los requisitos necesarios para su desempeño.

El alumnado que no haya acreditado el requisito con anterioridad al inicio de la actividad no podrá participar en la misma hasta que no acredite el mismo. Cuando exista certificación positiva de la inscripción no podrá participar en la actividad en ningún caso. En ambos supuestos no se procederá al reembolso de cantidad alguna.

Artículo 8.- Servicios prestados por terceros.

Las empresas que presten servicios a la Universidad de Cádiz deberán acreditar mediante certificación responsable formulada por su representante legal de que todo el personal, propio o subcontratado, que preste dichos servicios en la Universidad de Cádiz y cuya actividad suponga trato habitual con menores cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

El Rector de la Universidad de Cádiz
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R96REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de prácticas en empresas dentro del marco del Programa Erasmus+ KA103 durante el curso 2016/17.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R96REC/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103 DURANTE EL CURSO 2016/17

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, se hace necesario fomentar la participación de alumnos en el programa Erasmus+ con la finalidad de prácticas.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2016/17 para los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de prácticas en empresas, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, financiándose un máximo de 5 meses (3 con fondos del SEPIE y 2 con Fondos de la Universidad de Cádiz)

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIERPT, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004, correspondiente a Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de la presente convocatoria en BOUCA y se cerrará el 27 de enero de 2017 a las 12:00 del mediodía.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 9 de diciembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO I

Segunda Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus + de Prácticas en Empresas para el curso 2016/17

La Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) hace pública la segunda convocatoria de plazas de movilidad de estudiantes para Prácticas en Empresas en el marco del Programa Erasmus+.

I.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS ERASMUS PARA PRÁCTICAS

1. Podrán optar a las plazas de movilidad Erasmus Prácticas para el curso 2016/17 todos aquellos estudiantes de la UCA que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad de prácticas; además será responsable de tramitar y obtener el permiso de residencia del país de destino donde realizará las prácticas.

b) Estar Matriculado en la UCA en el momento de solicitar la plaza. El periodo de duración de las prácticas del estudiante en el extranjero debe ser, como mínimo, de 2 meses y máximo de 12. El periodo elegible es desde la resolución de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2017.

c) Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino. Este conocimiento se valorará a partir de la acreditación oficial aportada por el estudiante de los siguientes organismos:

Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la UCA o cualquiera de los organismos recogidos en el acuerdo de Rectores Andaluces de fecha 2 de Julio de 2011 y que aparecen en la página web del CSLM (<http://www.uca.es/csml/reconocimiento-de-titulos>).

El nivel mínimo requerido será el mismo que para la convocatoria de Erasmus con fines de estudio, es decir, B1 de inglés o de la lengua en la que se vaya a comunicar con el tutor de la práctica. En el caso de que ésta sea distinta del inglés, deberá ser mencionada en la carta de aceptación.

d) Se dará prioridad a los alumnos que anteriormente hayan sido estudiantes Erasmus con Fines de Estudios.

2. Los estudiantes que antes de realizar su periodo de prácticas hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus con fines de estudio deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) El estudiante que haya sido Erasmus con Fines de Estudios anteriormente podrá solicitar una estancia Erasmus Prácticas, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado) no exceda de 12 meses. Los meses disfrutados como “beca 0” también contabilizan en el cómputo global.

b) El estudiante beneficiario de una movilidad Erasmus con Fines de Estudio en el curso 2016/17 podrá combinarla con una estancia Erasmus Prácticas siempre y cuando cumpla los criterios del requisito a) del apartado 2) de esta convocatoria. El estudiante deberá tener en cuenta las condiciones de financiación que los distintos organismos (SEPIE, MECD) especifiquen para este programa.

c) Se podrá combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para “estudios” en el país de acogida. Un único período significa que:

- Las prácticas deberán llevarse a cabo bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios.
- Las dos actividades deberán realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico.
- Serán de aplicación las mismas condiciones (número máximo de meses financiados, cuantías, periodo límite de cumplimiento de la estancia) de las ayudas económicas de las que pudiera ser beneficiario (SEPIE, MECD, Junta de Andalucía) en el caso de una ayuda para Erasmus con Fines de Estudios.

3. El estudiante se responsabiliza de obtener la Carta de Aceptación de la empresa donde quiere realizar las prácticas. Para ello, enviará a la empresa una Carta de Presentación y un Curriculum Vitae Europeo (Europass). En el caso de no obtener respuesta alguna, la Oficina de Relaciones Internacionales le prestará la ayuda posible para contactar con una empresa en el extranjero.

4. Empresas de acogida no elegibles:

- a) Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: ec.europa.eu/institutions/index_en.htm)
- b) Organizaciones que gestionen programas comunitarios.
- c) Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante o del que posee la nacionalidad.

II.- PERIODO ELEGIBLE

El periodo de duración de las prácticas del estudiante en el extranjero debe ser, como mínimo, de 2 meses y máximo de 12. El periodo elegible es desde el día de la resolución de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2017.

Más información en el siguiente enlace:
<http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=10971>

III.- AYUDAS ECONÓMICAS

1. El estudiante que haya obtenido una movilidad Erasmus Prácticas podrá ser beneficiario de una de las siguientes ayudas:

- Ayuda facilitada por la Unión Europea en el marco del Programa Erasmus+ gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas tendrán una duración máxima de 3 meses por un periodo mínimo de 2 meses y deberán atenerse a lo establecido en el párrafo 2a) del apartado anterior, en cuanto a la duración de la estancia. Las movilidades superiores a 3 meses no serán financiadas a través de estos fondos, si bien el estudiante podrá permanecer en el lugar de destino si no ha alcanzado aún el límite máximo de 12 meses de estancia por ciclo formativo. Las ayudas dependerán del grupo de países al que pertenezca el lugar de destino según la siguiente distribución:

Grupo 1: 300 + 100 Euros/mes (Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia).

Grupo 2: 250 + 100 Euros/mes (Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía).

Grupo 3: 200 + 100 Euros/mes (Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y Antigua República Yugoslava de Macedonia).

Las cuantías definitivas por mes de estancia serán comunicadas por el SEPIE.

- Fondos UCA: La UCA aportará la misma cantidad que aporta el SEPIE para los meses 4 y 5, en el caso de que su estancia sea mayor a 3 meses.
- En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el de becas concedidas por el SEPIE, la UCA financiará las becas con fondos propios en las mismas condiciones que el SEPIE hasta agotar el presupuesto.

2. La beca Erasmus Prácticas es compatible con otros fondos nacionales o regionales.

IV.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

1. Es responsabilidad del estudiante procurarse la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad. Para ello puede tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Habrán de procurarse un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes si no están cubiertos por la empresa de acogida. El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas que se lleven a cabo, también es posible que la empresa de acogida solicite un seguro adicional.
2. Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un seguro Médico, a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación, que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. Antes de su marcha, el estudiante deberá formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales su Contrato de Subvención Erasmus para Prácticas que le acreditará como tal ante la Comisión Europea.
4. El estudiante beneficiario se compromete a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos **originales** debidamente cumplimentados en el plazo establecido para cada uno de ellos:
 - Contrato de Subvención
 - Learning Agreement for Traineeships
 - Certificado de estancia, que incluye las fechas reales del periodo de estancia, emitido por la empresa en el país de acogida (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
 - Informe final del estudiante (online).
 - Memoria final de las prácticas realizadas redactada por el alumno (con firma y fecha de firma por parte del estudiante).
 - Informe positivo de evaluación del tutor de la empresa que incluya las tareas realizadas y las horas trabajadas del programa de formación durante el periodo de estancia (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
 - Comprobante de pago del seguro.
 - Test de nivel de lengua OLS.

No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que posea erratas.

5. Si el beneficiario incumple las obligaciones de esta convocatoria y las que aparezcan en el Contrato de Subvención (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, y

poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la Universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante en la empresa en el país de destino serán las que figuren en el certificado de estancia que, a tales efectos, emitirá la empresa de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado.

V.- SOLICITUDES

1. El plazo para presentar solicitudes online a una plaza Erasmus para Prácticas será desde la publicación en BOUCA hasta el 27 de enero de 2017 **a las 12:00 del mediodía**.
2. La solicitud online estará disponible en el siguiente enlace: <http://movilidadinternacional.uca.es>

Para acceder, el estudiante usará el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la Universidad.

Una vez cumplimentada y enviada, deberá imprimirse y firmarse. Además, en dicha solicitud deberá aparecer la fecha de firma.

Documentación necesaria a aportar junto con la solicitud:

- a. Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- b. Carta de aceptación de la empresa del país de destino.
- c. Acreditación oficial de nivel de conocimiento del idioma del país de destino
- d. Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por el banco en el que aparezcas como titular de la cuenta.

Toda la documentación deberá entregarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus **antes del 27 de enero de 2017 (incluido)**.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio Hospital Real. Plaza Fragela, 8
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real: Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus).

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una Comisión de selección, formada por el Director General de Relaciones Internacionales y el Director de para Asuntos de Movilidad, procederá a seleccionar a los candidatos según los criterios establecidos en esta convocatoria. La resolución se publicará en el siguiente enlace:

<http://www.uca.es/ori/erasmus/erasmus-practicas>

VII. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

El reconocimiento de prácticas se efectuará según el Reglamento de Prácticas de Empresa de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005).

VIII.- RECLAMACIONES

Una vez publicada la lista de beneficiarios para ocupar una plaza Erasmus para Prácticas, se podrán presentar reclamaciones dirigidas a la Comisión de selección en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la citada lista.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

MÁS INFORMACIÓN:

<https://cau-rii.uca.es>

“Erasmus Prácticas”

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

ANEXO II

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS ERASMUS+ CURSO 2016/17. / ACCEPTANCE LETTER OF PLACEMENT PERIOD ERASMUS+ ACADEMIC YEAR 2016/17.

1.- DATOS GENERALES / GENERAL INFORMATION.-

Nombre del Estudiante / Name of the student:	
D.N.I. / ID Card:	
Correo Electrónico / E-mail Address:	
Nacionalidad / Nationality:	
Área de Estudios / Study Area:	
Fecha de Inicio / Starting Date:	Fecha de Regreso / Final Date:
Número Total de Horas Trabajadas / Total Working Hours:	
Tareas a Realizar / Tasks Planned:	

2.- DATOS DE LA EMPRESA / ORGANISATION DETAILS.-

Nombre de la Institución de Acogida / Name of the Host Organisation:	
--	--

Nombre Legal de la Institución de Acogida / Legal Name of the Host Organisation:	
Dirección / Address:	
Código Postal / Postal Code:	
Ciudad / City:	
Región / Region:	
País / Country:	
Página Web / Website:	
Tipo de Organización / Type of Organisation:	
Orientación Comercial / Commercial Orientation:	
Forma Jurídica / Judicial Framework:	
Sector Económico / Sector Code:	
Tamaño de la Empresa / Organisation Size:	
Nombre del Tutor / Name of Mentor:	
Cargo del Tutor / Position of Mentor:	
Teléfono / Phone Number:	
Correo Electrónico / E-mail Address:	

Preparación Lingüística / Linguistic Preparation:	
Idioma de Trabajo / Working Language:	

Nombre del Tutor /

Name of Mentor:

Firma /

Signature:

Sello /

Stamp:

Lugar y Fecha /

Place and Date:

ANEXO IV
CERTIFICATE OF
ATTENDANCE FOR ERASMUS+ TRAINEESHIP

Name of the host Enterprise:

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.(name of the
student).....

from the UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ECADIZ01)

(name of the home institution)

has been a ERASMUS+ student doing an internship at our organisation
between _____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

developing the following tasks:

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory:

Position:

The working language in the company was _____,
official language of the country of the host institution (yes/no) _____ and the
student followed a preparatory language course in the host country (yes/no) _____
If “yes”, which language? _____

Oficina de Relaciones Internacionales

Edificio Constitución 1812 (Antiguo Cuartel de La Bomba)

Paseo Carlos III, 3 – 2ª planta. 11003 Cádiz. España.

Tel. +34 956015608 Fax. +34 956015895

Web: <http://www.uca.es/es/internacional>

CAU: <http://cau-rrii.uca.es>

Original form to be sent to:

Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Paseo Carlos III nº 3. 11003 Cádiz. Spain

ANEXO V

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS ERASMUS + CURSO 2016/17. / INTERSHIP EVALUATION OF PLACEMENT PERIOD ERASMUS + ACADEMIC YEAR 2016/17

1.- DATOS GENERALES / GENERAL INFORMATION.-

Nombre del Estudiante / Name of the student:	
D.N.I. / ID Card:	
Área de Estudios / Study Area:	
Nombre de la Institución de Acogida / Name of the Host Organisation:	
Nombre y Cargo del Tutor / Name and Position of Mentor:	
Fecha de Inicio / Starting Date:	Fecha de Regreso / Final Date:
Número Total de Horas Trabajadas / Total Working Hours:	
Tareas Realizadas / Tasks Performed:	

2.- EVALUACIÓN / EVALUATION.-

Marque con una X el valor más adecuado, teniendo en cuenta la siguiente escala: / Tick the most appropriate option according to the following scale:

1: Bajo / Poor; 2: Aceptable / Fair; 3: Bueno / Good; 4: Muy bueno / Very Good; 5: Excelente / Excellent.

Cumplimiento de las Obligaciones / Fulfilment of obligations:					
	1	2	3	4	5
Asistencia / Attendance:					
Cumplimiento del Programa de Formación / Fulfilment of the Training:					
Realización de las tareas / Execution of the Tasks:					
	1	2	3	4	5
El estudiante llevó a cabo las actividades previstas / The student has fulfilled the required activities					
El estudiante realizó las tareas satisfactoriamente / The student has fulfilled the tasks successfully					
El estudiante avanzó en el dominio de las técnicas, herramientas y metodologías necesarias en el puesto de trabajo / The student's level of mastery of techniques, tools and methodology needed in this post has improved					
El estudiante mejoró sus aptitudes y capacidades profesionales / The student has improved his/her professional aptitudes and skills					
Aptitudes / Aptitudes:					
	1	2	3	4	5

Integración en la Institución / Level of the integration in the organization:					
Motivación / Motivation:					
Iniciativa / Initiative:					
Responsabilidad / Responsibility:					
Creatividad / Creativity:					
Predisposición para aprender / Willingness to learn:					
Trabajo en equipo / Team work:					
Capacidad de aprendizaje / Capacity of learning:					
Receptividad de las críticas / Receptivity to criticism:					
Evaluación Global / Global Evaluation:					
	1	2	3	4	5
Observaciones Generales / General Remarks:					

Nombre del Tutor /

Name of Mentor:

Firma /

Signature:

Sello /

Stamp:

Lugar y Fecha /

Place and Date:



Learning Agreement

Student Mobility for Traineeships

Higher Education:
Learning Agreement form
Student's name
Academic Year 20.../20...

Trainee	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality ¹	Sex [M/F]	Study cycle ²	Field of education ³
Sending Institution	Name	Faculty/ Department	Erasmus code ⁴ (if applicable)	Address	Country	Contact person name ⁵ ; email; phone	
Receiving Organisation /Enterprise	Name	Department	Address; website	Country	Size	Contact person ⁶ name; position; e-mail; phone	Mentor ⁷ name; position; e-mail; phone
					<input type="checkbox"/> < 250 employees <input type="checkbox"/> > 250 employees		

Before the mobility

Table A - Traineeship Programme at the Receiving Organisation/Enterprise

Planned period of the mobility: from [month/year] to [month/year]

Traineeship title: ...	Number of working hours per week: ...
Detailed programme of the traineeship:	
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected Learning Outcomes):	
Monitoring plan:	
Evaluation plan:	
The level of language competence ⁸ in _____ [indicate here the main language of work] that the trainee already has or agrees to acquire by the start of the mobility period is: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>	

Table B - Sending Institution

Please use only one of the following three boxes:⁹

1. The traineeship is **embedded in the curriculum** and upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent) ¹⁰	Give a grade based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records and Diploma Supplement (or equivalent).	
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

2. The traineeship is **voluntary** and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits:
Give a grade: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate if this will be based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Record the traineeship in the trainee's Diploma Supplement (or equivalent).	
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

3. The traineeship is carried out by a **recent graduate** and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits:
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document (<i>highly recommended</i>): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Accident insurance for the trainee

The Sending Institution will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation/Enterprise): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
The Sending Institution will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation/Enterprise): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Table C - Receiving Organisation/Enterprise

The Receiving Organisation/Enterprise will provide financial support to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		If yes, amount (EUR/month):
The Receiving Organisation/Enterprise will provide a contribution in kind to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> If yes, please specify:		
The Receiving Organisation/Enterprise will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the Sending Institution): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
The Receiving Organisation/Enterprise will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the Sending Institution): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
The Receiving Organisation/Enterprise will provide appropriate support and equipment to the trainee.		
Upon completion of the traineeship, the Organisation/Enterprise undertakes to issue a Traineeship Certificate within 5 weeks after the end of the traineeship.		

By signing this document, the trainee, the Sending Institution and the Receiving Organisation/Enterprise confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The trainee and Receiving Organisation/Enterprise will communicate to the Sending Institution any problem or changes regarding the traineeship period. The Sending Institution and the trainee should also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The institution undertakes to respect all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to traineeships (or the principles agreed in the partnership agreement for institutions located in Partner Countries).

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Trainee			<i>Trainee</i>		
Responsible person ¹¹ at the Sending Institution					
Supervisor ¹² at the Receiving Organisation					

During the Mobility

Table A2 - Exceptional Changes to the Traineeship Programme at the Receiving Organisation/Enterprise (to be approved by e-mail or signature by the student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Organisation/Enterprise)	
Planned period of the mobility: from [month/year] till [month/year]	
Traineeship title: ...	Number of working hours per week: ...
Detailed programme of the traineeship period:	
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected Learning Outcomes):	
Monitoring plan:	
Evaluation plan:	

After the Mobility

<i>Table D - Traineeship Certificate by the Receiving Organisation/Enterprise</i>
Name of the trainee:
Name of the Receiving Organisation/Enterprise:
Sector of the Receiving Organisation/Enterprise:
Address of the Receiving Organisation/Enterprise [street, city, country, phone, e-mail address], website:
Start date and end date of traineeship: from [day/month/year] to [day/month/year]
Traineeship title:
Detailed programme of the traineeship period including tasks carried out by the trainee:
Knowledge, skills (intellectual and practical) and competences acquired (achieved Learning Outcomes):
Evaluation of the trainee:
Date:
Name and signature of the Supervisor at the Receiving Organisation/Enterprise:

-
- ¹ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.
- ² **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).
- ³ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the trainee by the sending institution.
- ⁴ **Erasmus code:** a unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education (ECHE) receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.
- ⁵ **Contact person at the sending institution:** a person who provides a link for administrative information and who, depending on the structure of the higher education institution, may be the departmental coordinator or will work at the international relations office or equivalent body within the institution.
- ⁶ **Contact person at the Receiving Organisation:** a person who can provide administrative information within the framework of Erasmus+ traineeships.
- ⁷ **Mentor:** the role of the mentor is to provide support, encouragement and information to the trainee on the life and experience relative to the enterprise (culture of the enterprise, informal codes and conducts, etc.). Normally, the mentor should be a different person than the supervisor.
- ⁸ **Level of language competence:** a description of the European Language Levels (CEFR) is available at: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>
- ⁹ **There are three different provisions for traineeships:**
1. Traineeships embedded in the curriculum (counting towards the degree);
 2. Voluntary traineeships (not obligatory for the degree);
 3. Traineeships for recent graduates.
- ¹⁰ **ECTS credits or equivalent:** in countries where the "ECTS" system it is not in place, in particular for institutions located in Partner Countries not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in all tables by the name of the equivalent system that is used and a web link to an explanation to the system should be added.
- ¹¹ **Responsible person at the sending institution:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed and recognising the credits and associated learning outcomes on behalf of the responsible academic body as set out in the Learning Agreement. The name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.
- ¹² **Supervisor at the Receiving Organisation:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed, supervising the trainee during the traineeship and signing the Traineeship Certificate. The name and email of the Supervisor must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R97REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan ayudas para estancias en Universidades del Mediterráneo Sur de investigadores y profesorado de la Universidad de Cádiz en el curso 2016/2017 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R97REC/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES DEL MEDITERRÁNEO SUR DE INVESTIGADORES Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CURSO 2016/2017 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

Con el objetivo de apoyar al profesorado y personal investigador de la Universidad de Cádiz en el establecimiento de nuevas líneas de investigación con Universidades del Mediterráneo sur, y de ofrecer al profesorado y personal investigador de la Universidad de Cádiz oportunidades de consolidación y refuerzo de su currículum internacional,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar cuatro becas para Doctorandos y dos para profesorado de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias en alguna Universidad del Mediterráneo Sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina o Turquía), dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2016, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Las ayudas de Doctorandos consistirán en una beca de 600,00 € brutos mensuales, durante una duración de tres meses. Las ayudas al Profesorado tendrán una asignación variable en función de la duración de la estancia

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 10.000 euros por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01.

CUARTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:55 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 22 de enero de 2016.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

(Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras
Resolución _____, BOUCA n.º _____)

Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES DEL MEDITERRÁNEO SUR DE INVESTIGADORES Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CURSO 2016/2017 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2016, convoca cuatro becas para Doctorandos y dos para profesorado de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias en alguna Universidad del Mediterráneo Sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina o Turquía)

La presente Convocatoria se estructura en dos SubProgramas:

- SubPrograma Doctorandos, donde se ofertan cuatro ayudas de movilidad destinadas a doctorandos de la Universidad de Cádiz para la estancia en alguna universidad del Mediterráneo Sur realizando actividades y estudios relacionados con las líneas de investigación que desarrollen, que tengan como resultado final un producto tangible.
- SubPrograma Profesorado, donde se ofertan dos ayudas de movilidad destinadas a profesores de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias en alguna universidad del Mediterráneo Sur para la preparación de proyectos y convenios, consultas bibliográficas, visitas de campo, estancias de investigación, etc, que tengan como resultado final un producto tangible.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser profesor o estar matriculado como doctorando de la Universidad de Cádiz.
- Estar implicado en alguna línea de investigación para la cual la estancia en el destino propuesto vaya a suponer un valor añadido.
- Tener disponibilidad para residir durante el periodo de disfrute de la ayuda en el extranjero. Este periodo deberá tener lugar entre febrero y julio de 2017
- No haber sido seleccionado con antelación en alguna edición anterior del presente programa.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas del sub-programa de doctorado tendrán una duración de tres meses. Las ayudas del sub-programa de profesorado podrán tener

una duración de una, dos, tres o cuatro semanas.

En ambos casos, el periodo de disfrute deberá tener lugar de manera continuada, sin interrupciones o periodos diferenciados.

CUARTA.- DOTACIÓN.

Sub-programa de Doctorado: La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 600,00 euros.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el coordinador de la estancia en la Universidad de acogida.

Sub-programa Profesorado: La ayuda tendrá asignación variable en función de la duración de la estancia, para periodos comprendidos entre una y cuatro semanas, y de acuerdo al siguiente esquema:

1 semana: 175 € brutos

2 semanas: 350 € brutos

3 semanas: 525 € brutos

4 semanas: 700 € brutos

Se abonarán con carácter previo a la realización de la estancia, una vez que se haya recibido la invitación de la Universidad receptora y el compromiso del profesor participante.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Currículum académico de la persona solicitante y documentación soporte de los méritos alegados. No podrá considerarse ningún mérito que no esté avalado por su correspondiente documentación.
- En el caso del subprograma de doctorandos, copia del impreso de matriculación en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso 2016/17.
- Memoria detallada del programa de trabajo a realizar que incluya:

- Descripción de la línea de investigación que desarrolla en la UCA.
 - Valor añadido que la estancia aportaría a la línea de investigación que desarrolla.
 - Descripción detallada del programa de actividades que va realizar durante su estancia.
 - Producto tangible esperado
- Carta de invitación de la Universidad receptora, firmada por la persona responsable de su estancia en la Universidad de acogida, e indicando el periodo en el que esta tendrá lugar.
 - Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN SUBPROGRAMA DOCTORANDOS	
a) Valor añadido aportado por la estancia a su línea de investigación	hasta 1,2 puntos
b) Consistencia del programa de trabajo propuesto	hasta 1,2 puntos
c) Producto tangible obtenido tras la estancia	hasta 1,2 puntos

d) Nota media Máster de acceso al programa de doctorado o, en su caso, de la titulación que de acceso al Programa de Doctorado	- 10 hasta 12,49/20: 1 pto. - 12,5 hasta 14,99/20: 2 pto - 15 hasta 17,49/20: 3 pto - 17,5 hasta 19,99/20: 4 pto. - 20/20: 5 pto.
e) Experiencia Laboral docente relacionada	0,2 pto./mes (mx. 3,6)
f) Experiencia Laboral no docente relacionada	0,1 pto/ mes (mx. 1,8)
g) Publicaciones en el ámbito del programa de doctorado	0,5 publicación (mx. 3)
h) Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,2 (mx. 2)
i) Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,1(mx. 1)

CRITERIOS VALORACIÓN SUBPROGRAMA PROFESORADO

a) Valor añadido aportado por la estancia a su línea de investigación	hasta 1,2 puntos
b) Consistencia del programa de trabajo propuesto	hasta 1,2 puntos

c) Producto tangible obtenido tras la estancia	hasta 1,2 puntos
--	------------------

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), etc. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), una lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento y se abrirá un plazo, de cinco días naturales, de subsanación de las solicitudes que no cumplan los requisitos determinados en esta convocatoria. Se tendrá por desistidos de su petición a los interesados que no subsanen su solicitud en dicho plazo. Finalizado el mismo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Realizada la baremación de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, la Comisión hará pública la propuesta de resolución provisional así como la lista de reserva para el caso que quede vacante la beca antes de finalizar el período de disfrute, que se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>) y se concederá un plazo de cinco días hábiles a los interesados para presentación de reclamaciones.

Examinadas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de

Algeciras. Dicha propuesta deberá indicar los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz (para el curso 2016/17 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>).
- Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo presentado en el momento de solicitar la ayuda. Cualquier modificación sobre este Plan deberá ser solicitado por correo electrónico y aprobado expresamente por el Aula Universitaria del Estrecho.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al destino para el que se ha realizado la solicitud,

se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: aula.estrecho@uca.es

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan ayudas de movilidad europea Erasmus+ estudios KA103, dirigidas a estudiantes de la UCA, para el curso académico 2017/18.

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R98REC/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE
MOVILIDAD EUROPEA ERASMUS+ ESTUDIOS KA103, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA
UCA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/18**

CURSO 2017/2018

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad Erasmus+, brindando a sus estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas de movilidad Europea Erasmus+ KA103 a efectuar durante el curso académico 2017/2018 para estudiantes de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de estudios, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda será establecido por cada organismo financiador teniendo en cuenta el país de destino y la duración de la estancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIER17, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y cualquier otro organismo que así lo manifieste.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y finalizará el 20 de enero de 2017.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 9 de diciembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Anexo I

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ Estudios KA103 para el curso académico 2017/18

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la convocatoria de ayudas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ curso 2017/18.

Dada las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz** durante el curso académico **2016/2017**. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1.2.1. Los alumnos provenientes de otras Universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA podrán optar a una plaza Erasmus+ para el curso 2017/18 previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

1.2.2. Los alumnos UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en dicha universidad durante el curso 2016/17, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2017/18 en la misma titulación podrán optar a una plaza Erasmus+ para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

1.3. Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas por los centros a los alumnos que, al momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente. Cada centro publicará en su página web o donde corresponda los requerimientos adicionales específicos para aquellas plazas que los tengan.

1.4. El candidato se compromete a matricularse en la misma titulación en la UCA en el curso 2017/18, o si es el caso, continuando con el Máster o Doctorado en esta universidad. En el caso de aquellos estudiantes que se vean obligados a solicitar permanencia en la UCA para dicho curso académico, deberán tenerla adjudicada antes de iniciar su estancia Erasmus+.

1.5. Tener acreditado, al menos, un nivel B1 de la lengua extranjera que le posibilite cursar estudios en el país de destino, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la UCA y por la Universidad socia. Este conocimiento se valorará mediante acreditación oficial. La lista completa de acreditaciones admisibles se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas:

<http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

En el caso de los Grados Filológicos (Grado en Estudios Ingleses, Grado en Estudios Franceses, Doble Grado en Estudios Árabes e Islámicos y en Estudios Ingleses, Doble Grado en Estudios Franceses y en Estudios Ingleses, Doble Grado en Filología Clásica y en Estudios Ingleses, Doble Grado en Filología Hispánica y en Estudios Ingleses y Doble Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas y en Estudios Ingleses) y el Grado en Turismo, se considerará válido como acreditación el Expediente académico donde conste que el estudiante ha superado las asignaturas que determinan el nivel de idioma, según aparece en la memoria de cada titulación.

1.6. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado) **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. La relación de plazas disponibles, la duración de los estudios y el nombre de los Coordinadores Académicos por parte de la Universidad de Cádiz podrán consultarse en la página web de Erasmus salientes (<http://www.uca.es/ori/erasmus/erasmus-salientes>). Las plazas ofertadas, según los acuerdos bilaterales firmados con las universidades socias europeas, pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria, selección y aceptación. La aceptación definitiva del estudiante en la universidad de destino dependerá de la universidad socia.

2.2. La duración de la estancia del estudiante en el extranjero deberá ser acorde al número de créditos ECTS y/o plan de investigación (en el caso de Doctorado) que realizará en la universidad de destino, y al calendario académico de ésta, no pudiendo ser en ningún caso inferior a 3 meses.

2.3. Tal y como indica la guía del uso del ECTS (http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:

- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado y Máster, 72 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado y Máster, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado y Máster, 24 créditos ECTS para Doble Grado.

2.4. Los estudiantes seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+ podrán optar a la adjudicación de las ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales a la Universidad de Cádiz junto con los fondos que puedan ser asignados por ésta para ayudas complementarias. El periodo mínimo por el que se conceden ayudas económicas debe ser igual a 3 meses. En caso de periodos inferiores, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

2.5. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.

2.6. El estudiante deberá realizar una prueba de evaluación de la competencia lingüística antes y después de la movilidad, a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto. Asimismo, podrá realizar un curso de formación lingüística durante su estancia Erasmus+ Estudios a través de la misma plataforma (OLS). Para ello, el interesado deberá comunicar su deseo de realizarlo por el sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA que le asignará la licencia para poder llevarlo a cabo.

2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

2.8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 17/18 o encontrarse en proceso de realizarla.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes on-line para una plaza Erasmus+ permanecerá abierto **hasta el 20 de enero de 2017 (hasta las 12:00 horas del mediodía)**.

3.2. La solicitud on-line está disponible en la siguiente página web:

<https://movilidadinternacional.uca.es/>

Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los Responsables de Movilidad de su centro.

3.3. Forma de **presentación de solicitudes**:

3.3.1. Después de haber cumplimentado la solicitud on-line, ésta deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales. El plazo límite para hacer efectivo el Registro es hasta el **20 de enero de 2017**.

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.2. Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales Andrés Segovia. C/ Doctor Marañón 3.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus, Edificio de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

3.3.3. Debido al procedimiento de tramitación de urgencia de la presente convocatoria, en caso de elegir un medio distinto a la presentación de la solicitud de manera presencial en el Registro (sea cual fuera este otro medio), se recomienda comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA mediante el sistema CAU que aparece en el apartado 8 de la presente convocatoria.

3.4. **Documentación:** La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Impreso firmado del Formulario de solicitud** cumplimentado vía on-line de la convocatoria.
- b) Copia del **DNI o NIE**. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.
- c) **Acreditación mínima de nivel B1 del idioma** de enseñanza en la universidad de destino o de inglés en su defecto.
- d) **Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- e) Copia de acreditación de haber sido beneficiario de una beca de carácter general concedida por el Ministerio de Educación durante el curso 2016/17, en el caso de serlo.

3.5. El estudiante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** de las universidades de destino de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **Listado Provisional de Admitidos y Excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La **publicación** de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, alojada en la página web Erasmus de la Oficina de Relaciones Internacionales.

4.1.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar **alegaciones** y, en su caso, **subsana**r las deficiencias detectadas a través del Registro.

4.1.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

4.1.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la UCA podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en la web de la convocatoria el **Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos**.

4.3. El Coordinador Académico responsable del intercambio seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta su expediente académico, el nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, el perfil requerido para la plaza y su situación con respecto a la permanencia, teniendo en cuenta que se dará prioridad a aquellos estudiantes que no se encuentren en revisión de permanencia, tal como se establece en la normativa, así como lo

señalado en la presente convocatoria. Además, podría tener en cuenta la participación del estudiante en la vida Universitaria: Delegados/as de Centro, participación en Comisiones de Centro, Alumnos/as Colaboradores/as o actividades similares.

4.4. El Coordinador Académico y el Responsable de Movilidad del Centro seleccionarán a los candidatos a través del sistema informático.

4.5. El listado definitivo de estudiantes seleccionados será aprobado por el Responsable de Movilidad del Centro según los criterios de selección de alumnos de movilidad recogidos en la memoria de la titulación de dicho centro, además de aquellos criterios que la Universidad de destino solicite.

4.6. El Responsable de Movilidad de cada Centro remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales el listado completo y definitivo de sus estudiantes seleccionados y suplentes a través del Registro de la Universidad en la fecha que la Oficina de Relaciones Internacionales le indique para ello.

4.7. El **Listado de Estudiantes Seleccionados** para ocupar una plaza Erasmus+ 2017/18 se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Adicionalmente el alumno podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web (<https://movilidadinternacional.uca.es/>).

4.8. Una vez publicado el Listado de Estudiantes Seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+, cabe presentar reclamaciones ante la Comisión ECTS o Comisión de Relaciones Internacionales del Centro al que pertenezca el alumno, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del citado listado.

4.9. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados Erasmus+ 2017/18, el Responsable de Movilidad del Centro, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del alumno (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.

4.10. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad, quedará, por tanto, condicionada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.

4.11. Notificaciones sobre el proceso:

4.11.1. El Director General de Relaciones Internacionales de la UCA ordenará la publicación de la Resolución definitiva y del Listado de Estudiantes Seleccionados Erasmus+ 2017/18 **en la web de la convocatoria**.

4.11.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. **Compromiso:** El beneficiario de una ayuda Erasmus+ debe cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz para el curso 2017/18, en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en la UCA.

5.1.2. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>), su **Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea, el **Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento** de la Junta de Andalucía y entregar copia de la póliza del **Seguro obligatorio que establezca la Universidad**.

5.1.3. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

5.1.4. Completar la evaluación de competencia lingüística, antes y después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

5.1.5. Completar el curso de formación lingüística, si lo solicitó previamente, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

5.1.6. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA a través de la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>), el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.

5.1.7. **Realizar la estancia en la universidad de destino** durante el **curso académico 2017/18**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.

5.1.8. Permanecer un **mínimo de 3 meses** en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

5.1.9. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente mediante CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, para seguir las normas que el SEPIE (<http://www.sepie.es>) establece para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, Universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

5.1.10. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

5.1.11. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Relaciones Internacionales se pondrá a disposición de los alumnos seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

5.1.12. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA original** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

5.1.13. En el caso de estudiantes de Grado o Máster, entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

5.1.14. En el caso de estudiantes de Doctorado, entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado, un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el Responsable de la Universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.

5.1.15. Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.

5.1.16. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la Universidad de Cádiz, anteriormente mencionado, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la tarjeta sanitaria europea o equivalente, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.

5.1.17. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

5.1.18. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.

5.1.19. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del alumno en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior a tres meses.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. Para los estudios de Grado o Máster, podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios.

6.2. No podrán ser objeto de reconocimiento asignaturas suspendidas por el estudiante en más de dos convocatorias.

6.3. Los estudiantes de Grado o Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia un mínimo y un máximo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:

- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 20 créditos ECTS.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 8 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS.
- Estancia de un curso completo: un mínimo de 16 créditos ECTS y un máximo de 60 créditos ECTS.

6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino.

6.5. El alumno deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o investigación (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o investigación extranjeras que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos aunque se hayan cursado y superado.

6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado, un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el Responsable de la Universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.

6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz.

6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su periodo Erasmus+ en su Programa de Doctorado.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, una vez conocidos los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través del SEPIE, procederá a la distribución de éstos entre los estudiantes seleccionados, por lo que, todos los alumnos que soliciten una plaza Erasmus+ podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, además de la ayuda de la Junta de Andalucía y de otros posibles organismos financiadores, en los términos y condiciones que cada uno de ellos publique a través de sus canales oficiales (BOE, BOJA,).

7.2. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención**. La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia de la UCA**. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

7.3. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el periodo de estudios previsto**, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses**, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales (aprovechamiento académico, etc.) que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

7.4. El participante deberá, además, enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz usando la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>) o el sistema CAU, el **Certificado de Llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a recibir el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello (Convenio de Subvención, Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía y Seguro obligatorio indicado por la UCA) supondrá un retraso en el abono de la misma.

7.5. Al no encontrarse publicadas oficialmente en el momento de la publicación de esta convocatoria, las cuantías de las ayudas económicas se darán a conocer en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales una vez notificadas por comunicación oficial por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Secretaría de Estado, la Junta de Andalucía, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y/o por cualquier otro organismo financiador.

7.6. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.

7.7. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante de la siguiente forma:

7.7.1. Un **primer ingreso del 80%** del total, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino previa validación por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica (Convenio de Subvención, Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía, Seguro obligatorio indicado por la UCA y Certificado de Llegada de la UCA). El **Certificado de Llegada de la UCA** podrá enviarse en forma de copia escaneada a través del sistema CAU o de la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>). Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios, anteriormente mencionados, no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.

7.7.2. El **último ingreso del 20%** restante se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

7.7.2.1. Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA los siguientes documentos:

- a) **Original del Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida. A entregar en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.
- b) Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

7.7.2.2. Formalizar, a través de la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación**

correspondiente dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), apartado “Erasmus Salientes”, establecido para ello.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, a 9 de diciembre 2016

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad de alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería (cualquier titulación de Ingeniería) y de la Facultad de Ciencias (titulación de Enología).

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R99REC/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD DE ALUMNOS (PIMA), DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA (CUALQUIER TITULACIÓN DE INGENIERÍA) Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (TITULACIÓN DE ENOLOGÍA).

CURSO 2016/2017

Con el objeto de fomentar la internacionalización a través de la movilidad PIMA brindando a los estudiantes de universidades de ambas redes la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar becas de movilidad a realizar durante el curso 2016/2017 para estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería (cualquier titulación de ingeniería) y de la Facultad de Ciencias (titulación de Enología).

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, contempladas en el Anexo I de este Resolución, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.VI.RI.PR.51.000A.480

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 13 de enero de 2017, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 9 de diciembre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA-2016

La Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, convoca becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad de Alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la **Escuela Superior de Ingeniería (cualquier titulación de Ingeniería) y de la Facultad de Ciencias (Titulación de Enología)**. También podrán participar estudiantes de las universidades socias de la red de Enología y de la red Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo.

OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos procedentes de universidades socias de ambas redes y de la Universidad de Cádiz, puedan completar sus estudios en una universidad extranjera, con el consiguiente reconocimiento académico, durante una estancia de 3 a 5 meses (según la red), en alguna de las Universidades, Institutos o Centros de Investigación que se citan en el capítulo I.

CAPITULO I

CONDICIONES PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES, PLAZAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Las movilizaciones se realizarán en las siguientes instituciones:

o **Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: 4 BECAS**

- o Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México): 1 plaza
- o CUJAE-Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría (Cuba): 1 plaza
- o Universidad San Carlos (Guatemala): 1 plaza
- o Universidad Tecnológica de Honduras: 1 plaza

Todas las plazas de la red de Ingeniería convocadas a través de este Programa tienen las siguientes condiciones:

Duración y período de la estancia en las universidades de destino: **5 meses a lo largo del curso académico 2016/2017.**

Condiciones Económicas:

- **500 euros de bolsa de viaje**
- Ayuda de **500 euros mensuales** en concepto de gastos de alojamiento y manutención.

○ **Red de Enología: 5 BECAS**

- Universidad Nacional de Cuyo (Argentina): 1 plaza
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile): 3 plaza
- Universidad Centro Federal de Educação Tecnológica de Bento Gonçalves (Brasil): 1 plaza

Todas las plazas de la red de Enología convocadas a través de este Programa tienen las siguientes condiciones:

Duración y período de la estancia en las universidades de destino: **3 meses a lo largo del curso académico 2016/2017, en las fechas comprendidas entre el 1 febrero de 2017 y el 31 de mayo de 2017.**

Condiciones Económicas:

- **550 euros de bolsa de viaje**
- Ayuda de **500 euros mensuales** en concepto de gastos de alojamiento y manutención.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:

- Ser alumno de último año de alguna titulación de Ingeniería. (preferencia asignaturas completadas a falta de proyecto)

- Red de Enología:

- Ser alumno del último curso del Grado en Enología.
- Haber superado al menos 180 créditos de la titulación y tener superada la asignatura “Prácticas Integradas Enológicas”.

3.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. El plazo para presentar solicitudes on-line permanecerá abierto desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA y hasta el **13 de enero de 2017 a las 12.00 h del medio día.**

2. La solicitud on-line está disponible en la página Web siguiente:

<https://movilidadinternacional.uca.es>

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo.

<http://cau-riii.uca.es/> (apartado Becas PIMA)

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales.

3. Además de haber cumplimentado la solicitud on-line los solicitantes deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus hasta **el 13 de enero de 2017** la siguiente documentación:

- Tres copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado vía on-line de la presente convocatoria. De los tres ejemplares presentados, uno quedará en el Registro, otro se debe entregar al coordinador de la red y el otro para el interesado.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.

Además de la documentación indicada anteriormente los alumnos tendrán que presentar en el Registro:

- Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:

- a. Temática preferente del Proyecto
- b. Expediente académico
- c. Carta de motivación

- Red de Enología:

- a. Expediente académico
- b. Carta de motivación

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- 📁 Registro General Campus de Cádiz: C/ Ancha 16-planta baja
- 📁 Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio Hospital Real (junto a la Facultad de Medicina)
- 📁 Registro Auxiliar Campus Puerto Real: Edificio junto a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 📁 Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- 📁 Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus)

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección se hará en el seno de la Comisión de Relaciones Internacionales. Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo

- Expediente académico (70%)
- Afinidad temática del Proyecto fin de carrera a la Red (15%)
- Motivación (15%)

- Red de Enología.

- Expediente académico (80%)
- Motivación (20%)

La Comisión seleccionará para las becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará **el 20 de enero de 2017** la resolución de adjudicación provisional en su página web: <http://www.uca.es/es/internacional>

Se establece un plazo de siete (5) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación para la presentación de las alegaciones de los interesados ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación **el 26 de enero de 2017**, que serán notificadas a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://cau-rii.uca.es> en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA PIMA”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

6.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS AYUDAS:

El pago de la beca se realizará directamente al estudiante seleccionado mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por él y de la que deberá ser titular, en dos pagos:

- Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro ARAG <https://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php> y Convenio Financiero (**Anexo II**).
- El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del Certificado de Estancia (**Anexo III**) emitido por la Universidad de acogida e Informe del Estudiante (**Anexo IV**).

No obstante, si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca (3 o 5 meses según el tipo de beca), deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su universidad. En el caso de realizar una estancia de mayor duración, el programa PIMA no contempla ampliar la cuantía de la ayuda.

Los estudiantes seleccionados deberán disponer personalmente del seguro obligatorio de viajes ARAG (<https://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>). Se trata de un seguro de vida, enfermedad y responsabilidad civil que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

7.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del alumno en la universidad de destino depende de la universidad socia.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Coordinador de la red el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico que figura en el **Anexo I** de esta convocatoria y que deberá entregar en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el documento Convenio Financiero que figura en el **Anexo II** y entregarlo en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de su marcha a la Universidad de destino.

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se harán a través del CAU la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo. Rogamos lo utilices a partir de ahora en el siguiente enlace:

<http://cau-rrii.uca.es/>

6.- COORDINADORES:

- Red “Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo” (Campus de Puerto Real): Prof. Carlos Rioja. carlos.rioja@uca.es
- Red “Enología” (Campus de Puerto Real): Prof. Miguel Palma. miguel.palma@uca.es

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARA ALUMNOS DE UNIVERSIDADES ADHERIDAS AL PROGRAMA PIMA

1.- UNIVERSIDADES SOCIAS Y PLAZAS

Universidades socias y becas asignadas a cada una:

- **Red de Ingeniería para la Cooperación al desarrollo: 5 BECAS**
 - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México): 1 plaza
 - Universidad de El Salvador (El Salvador): 1 plaza
 - Universidad Tecnológica de Honduras: 1 plaza
 - Universidad San Carlos Guatemala: 1 plaza
 - Universidad de Cujae (Cuba): 1 plaza

- **Red de Enología: 8 BECAS**

- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile): 2 plazas
- Centro Federal de Educação Tecnológica de Bento Gonçalves-CEFET (Brasil): 2 plazas
- Universidad Nacional de Cuyo (Argentina): 3 plazas
- Universidad Autónoma de Baja California (México): 1 plaza

Una vez evaluadas las solicitudes en cada una de las universidades socias, se podrá proceder a conceder una plaza adicional a una de ellas en función de la demanda registrada.

2.- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE ALUMNOS

Las universidades socias serán responsables de la convocatoria y selección de sus alumnos en las condiciones que éstas determinen. Una vez seleccionados, las universidades informarán al responsable académico de cada red UCA mediante acta firmada. El responsable académico UCA informará a su vez a la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Las condiciones de la estancia de los alumnos seleccionados para venir a la Universidad de Cádiz y el importe de las ayudas son las siguientes:

- **Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:**

Todas las plazas de la red de Ingeniería convocadas a través de este Programa tienen las siguientes condiciones:

Duración y período de la estancia en la Universidad de Cádiz: **5 meses** durante el curso académico 2016/2017.

Condiciones Económicas:

- **500 euros de bolsa de viaje**
- Ayuda de **700 euros mensuales** en concepto de gastos de alojamiento y manutención.

- Red de Enología:

Todas las plazas de la red de Enología convocadas a través de este Programa tienen las siguientes condiciones:

Duración y período de la estancia en la Universidad de Cádiz: **3 meses** durante el curso académico 2016/2017 ó 2017/2018. Las fechas concretas de la estancia dependerán del período de vendimia y serán fijadas por el la universidad de origen, el coordinador de la red y la bodega. En cualquier caso, el mes de agosto se considera inhábil para la realización de gestiones administrativas.

Condiciones Económicas:

- **550 euros de bolsa de viaje**
- Ayuda de **700 euros mensuales** en concepto de gastos de alojamiento y manutención.

4.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS AYUDAS:

Los estudiantes seleccionados deberán disponer personalmente del **seguro obligatorio de viajes ARAG** (<https://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>). Se trata de un seguro de vida, enfermedad y responsabilidad civil que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la Universidad de Cádiz, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante podrá ser aceptado si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante la Universidad de Cádiz en el momento del registro. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

Forma de pago de la beca:

- Siempre y cuando se reciban debidamente cumplimentados los documentos requeridos (**Form. PIMA/02**, fotocopia pasaporte, seguro obligatorio ARAG: <https://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php> y una vez que el alumno se haya registrado en la UCA), se realizará **un primer pago de un máximo del 80%** de los fondos correspondientes a las ayudas de estancia más la ayuda de viaje completa. Esta cantidad se abonará mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander habilitada para este fin. Toda la documentación deberá presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales con una antelación mínima de 15 días antes de la llegada.
- **El monto restante de la beca (20%)** se abonará en un plazo de quince días antes de finalizar la estancia, previa autorización del Coordinador de la Red.

6.- COORDINADORES:

- Red “Ingeniería para el Desarrollo” (Campus de Puerto Real): Prof. Carlos Rioja. carlos.rioja@uca.es
- Red de Enología (Campus de Puerto Real): Prof. Miguel Palma. miguel.palma@uca.es

Cádiz, 9 de diciembre de 2016.

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA)
CURSO 2016 - 2017
FICHA DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO

Form. PIMA/02

1 de 4

NOMBRE DEL PROYECTO:

Año Académico 2015 -2016¹

ÁREA DE ESTUDIO:

UNIVERSIDAD DE DESTINO:

UNIVERSIDAD DE ORÍGEN

DIRECCIÓN:

COORDINADOR INSTITUCIONAL PIMA:

- Nombre y Apellidos
- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico

RESPONSABLE:

- Nombre y Apellidos
- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:

NOMBRE:

Fecha de nacimiento:

DNI /pasaporte:

Sexo :

Nacionalidad :

Lugar de nacimiento:

Dirección familiar: (calle, ciudad, código postal, país)

Teléfono:

Correo electrónico:

Tiempo de estancia en la Universidad de destino: Desde el del mes de hasta el del mes de

PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA)

EDICIÓN 2016 - 2017

COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

CONTRATO DE ESTUDIOS

NOMBRE DEL PROYECTO:**1. DATOS DEL ESTUDIANTE**

Apellidos:

Nombre:

Pasaporte/DNI:

Universidad de origen:

País:

2. ASIGNATURAS A CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Universidad de destino:

País:

Materias	Código	Denominación	Carga lectiva (en horas totales)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Anotaciones:

3. ASIGNATURAS A RECONOCER EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Universidad de origen:

País:

Materias	Código	Denominación	Carga lectiva (en horas totales)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

ANOTACIONES:

VTº Coordinador Institucional

Responsable Académico

² Formulario a completar y entregar por la Universidad de Origen al estudiante, a la OEI y copia a la Universidad de Destino

NOMBRE DEL PROYECTO:

4. COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO³

Como Responsable Académico de la Universidad⁴

del Programa antes mencionado, doy mi conformidad a la movilidad del estudiante arriba indicado.

El mismo cursará las asignaturas relacionadas en el punto 2 de este documento y le serán reconocidas por las asignaturas que figuran en el punto 3, siempre y cuando supere los exámenes o pruebas de la Universidad de destino.

Y para que conste a efectos de facilitar en el futuro la tramitación del reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero, además de mi firma se presenta la de la autoridad competente.

Nombre y firma del Responsable Académico

Nombre y firma del Coordinador Institucional
Universidad de:

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

5. CONFORME DEL ESTUDIANTE

El estudiante beneficiario del Programa PIMA se compromete a cursar el Programa de Estudios acordado durante el período de movilidad establecido desde el del mes de hasta el del mes de

El beneficiario deberá comunicar de inmediato al centro todo cambio en el programa propuesto originalmente, que estará sujeto a la aprobación de los coordinadores de las respectivas universidades (de destino y de origen).

El beneficiario declara que estará amparado durante su estancia en el extranjero por un seguro de vida, accidente y enfermedad, incluidos los viajes de ida y regreso. Todos estos gastos correrán por su propia cuenta.

Asimismo se compromete a regresar a su universidad de origen finalizado el período de movilidad.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá ser considerado como causa de rescisión de la ayuda PIMA-OEI y de recuperación de los fondos asignados al beneficiario.

Lugar y fecha:

.....
Nombre y firma del estudiante:

³ Completar en la Universidad de origen y entregar al estudiante, a la OEI y copia a la Universidad de Destino

⁴ Indicar nombre de la Universidad y citar ciudad y país en los que se encuentra

NOMBRE DEL PROYECTO:

6. MODIFICACIONES AL PROGRAMA/CONTRATO DE ESTUDIOS PROPUESTOS ORIGINALMENTE⁵

	Código Materia	Materia	Número de Créditos
Materias Anuladas			
Materias Añadidas			

INSTITUCIÓN DE ORIGEN

Nombre de la Institución de origen:

País:

Confirmamos que las modificaciones anteriormente detallados al programa / contrato de estudios inicialmente acordado han sido aceptados.

Nombre y firma del Responsable Académico

Nombre y firma del Coordinador Institucional

Fecha:

INSTITUCIÓN DE DESTINO

Nombre de la Institución de origen:

País:

Confirmamos que los cambios anteriormente detallados al programa / contrato de estudios inicialmente acordado han sido aceptados.

.....
Nombre y firma del Responsable Académico

.....
Nombre y firma del Coordinador Institucional

.....
Nombre y firma del Estudiante.

Fecha:

⁵ A cumplimentar SÓLO en caso de ser necesario.

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADEMICA (PIMA)
ANEXO II- CONVENIO FINANCIERO**

ENTRE:

Por una parte.

Universidad de Cádiz
Edificio Constitución 1812
Paseo Carlos III, 3-2ª planta
11003-Cádiz

Tel. 956015682/0155883 Fax. 956015895

salientes.uca-internacional@uca.es

En lo sucesivo denominado "el Centro"

Representada por:

Director General de Relaciones Internacionales,
D. Juan Carlos García Galindo

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:

Con NIF n°:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: «

En lo sucesivo denominado "el Beneficiario".

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

- Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concerniente al Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) , en lo sucesivo denominadas "becas".
- Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes y vencerá el 30 de septiembre de 2017.
- Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____ , es decir _____ meses, en el centro de acogida _____ («NombreUniversidad»/«País»)
- Becas de movilidad de estudiantes** El Beneficiario recibirá una prestación de movilidad financiada por la OEI y la Junta de Andalucía de _____ euros.
- Pago:** El pago al estudiante se efectuará en dos partes:
 - El 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, Convenio Financiero (**Anexo III**) y seguro con las coberturas que se indican a continuación (Seguro ARAG <http://www.arag.es/arag-estudiantes>).
 - El 20% restante, se abonará a la recepción en la universidad de origen del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida que será remitido, a la finalización de la estancia, a la Universidad de origen.
- El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ n° (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
----	-----	-----	---	-----

- Informes:** El Beneficiario se compromete a remitir al centro:

Justificantes de la realización del período de estudios en el extranjero (Certificado de estancia-Anexo III) antes del 30 de septiembre de 2017 .

Un informe redactado por él antes del 30 de septiembre de 2017.

Asimismo, podrá pedirse al Beneficiario que envíe al centro el informe de estudiante por correo electrónico, a la siguiente dirección: salientes.uca-internacional@uca.es

8. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
9. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
- Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 7.
10. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
11. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos García Galindo

Cargo: Director General de Relaciones Internacionales



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA



PROGRAMA PIMA CURSO 2016-2017 CERTIFICADO DE PERMANENCIA¹

DATOS DEL ALUMNO	
Apellidos:	Nombre:
Pasaporte/DNI:	
Universidad de origen:	País:
Universidad de destino:	País:
Red:	Area de Estudio:
Fecha en la que el estudiante arribó a la universidad de destino:	
Fecha de fin de la estancia, incluidos los exámenes, en la universidad de destino:	
<p><i>Los abajo firmantes, CERTIFICAMOS que los datos brindados son verdaderos y se corresponden con la realidad.</i></p>	
..... Nombre y firma del Responsable Académico Nombre y firma del Coordinador Institucional

Informe del Estudiante a la Institución de Origen

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD
ACADÉMICA-PIMA**

**ANEXO IV
Informe del estudiante**

(Convocatoria 2016/2017)

Informe del Estudiante a la Institución de Origen

<p>ALMUNO _____ . Formulario para el Informe del estudiante</p> <p>Este informe sobre su experiencia proporcionará al programa BECAS PIMA una valiosa información que beneficiará a los futuros estudiantes y contribuirá al continuo perfeccionamiento del mismo. Le agradecemos profundamente su cooperación al rellenar el presente cuestionario. Firma.....)</p>
<p>Por favor, devuelva este formulario en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz al finalizar su periodo de estudios en el extranjero.</p> <p>Al rellenar el cuestionario, se ruega escribir con claridad y responder señalando con una x o un círculo, la respuesta adecuada.</p>
<p>1. Identificación del estudiante.</p> <p>Nombre:..... Apellidos:</p> <p><i>D. N.I.</i> (o cualquier otro dato apropiado de identificación):.....</p>
<p>2. Periodo de estudios y motivación:</p>
<p>Datos del periodo de estudios/duración</p> <p>Desde el _____ Hasta el _____</p>
<p>¿Considera que el período de estudios en el extranjero ha sido:</p> <p>demasiado corto <input type="radio"/> - demasiado largo <input type="radio"/> - adecuado <input type="radio"/></p>
<p>¿Cuáles fueron los factores que le motivaron para ir al extranjero?</p> <p>académicos <input type="radio"/> - culturales <input type="radio"/> - amistades que viven allí <input type="radio"/> - planificación de la carrera <input type="radio"/> - un nuevo entorno <input type="radio"/> - Experiencia en el extranjero <input type="radio"/> - Otros (por favor, especifique):</p>
<p>3. Información y apoyo.</p>
<p>¿Cómo obtuvo información del programa BECAS PIMA de la Institución de acogida/ información general?. A través de:</p> <p>Institución de origen - Institución de acogida - Internet <input type="radio"/> - Otros (por favor, especifique.) :</p>
<p>Utilidad de esta información</p> <p>escala 1-5 : 1=pobre/negativa; 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>A su llegada a la Institución de acogida, se le ofreció:</p> <p>Un acto de bienvenida <input type="radio"/> - Una sesión informativa <input type="radio"/> - Un programa orientativo <input type="radio"/></p>
<p>Durante su estancia en la Institución de acogida, ¿se organizaron otros actos especiales para los estudiantes de intercambio?</p> <p>SI – NO</p>
<p>¿Recibió el apoyo adecuado de las Instituciones, tanto de origen como de acogida, antes de y durante el periodo de estudios en el extranjero?</p> <p>Escala 1-5: 1=pobre/negativo; 5=excelente.</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 - 5</p>
<p>¿Cómo considera su grado de integración con los estudiantes locales en la Institución de acogida?</p> <p>escala 1-5 : 1=pobre/negativa, 5=excelente</p>

Informe del Estudiante a la Institución de Origen

1 – 2 – 3 – 4 – 5
4. Alojamiento e infraestructura
Tipo de alojamiento, en la Institución de acogida : Alojamiento universitario θ - apartamento o casa compartida con otros estudiantes θ - casa particular θ - otros (por favor, especifique) :
¿Cómo encontró su alojamiento ? Oficina de alojamiento de la Universidad θ - amigos/ familia θ - oferta privada θ - Otro (por favor, especifique) :
Acceso a bibliotecas y a material de estudio: escala 1-5 : 1=pobre/negativo, 5=excelente 1 – 2 – 3 – 4 – 5
Acceso a PC y a e-mail en la institución de acogida : escala 1-5 : 1=pobre/negativo, 5=excelente 1 – 2 – 3 – 4 – 5
5. Costes
Costes durante el periodo de estudios: (importe medio por mes) : ¿En qué medida cubrió sus necesidades la beca? escala 1-5 : 1=nada, 5=totalmente 1 – 2 – 3 – 4 – 5
¿Cuándo recibió vd. su beca?
¿Tuvo vd. otras fuentes de financiación? -Fuentes : beca estatal/loan θ - familia θ - ahorros propios θ - préstamo privado θ - otros (por favor especificar) : -Cuantía de otros recursos, por mes: (moneda)
Cuánto más gastó vd. en el extranjero, comparado con lo que gasta normalmente en su país? Cantidad extra mensual :
¿Tuvo vd. que pagar cualquier tipo de tasas en la Institución de acogida? En caso afirmativo, por favor, especifique el tipo y la cuantía abonada:
6. Su experiencia personal – evaluación del periodo de estudios en el extranjero.
Valoración académica de su estancia: escala 1-5 : 1=pobre/negativo; 5=excelente 1 – 2 – 3 – 4 – 5

Informe del Estudiante a la Institución de Origen

<p>Valoración personal de su estancia : escala 1-5 : 1=pobre/negativo; 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>¿Encontró vd. serios problemas durante su estancia como alumno extranjero? En caso afirmativo, por favor especifique.</p>
<p>¿Qué aspectos de su estancia le parecieron más positivos?</p>
<p>¿Está vd. más motivado para trabajar en cualquier otro país, cuando finalice sus estudios, como consecuencia de su experiencia obtenida mediante las BECAS PIMA?</p>
<p>¿Cree vd. que su estancia en el extranjero le ayudará en su carrera? escala 1-5 : 1=nada 5= mucho</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>Evaluación global de su estancia: escala 1-5 : 1=pobre/negativa, 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>

Estimado/a alumno/a,

Enhorabuena por tu selección como becario/a PIMA. Tienes que enviar un CAU indicando que aceptas la beca en el plazo de 3 días hábiles.

<http://cau-rrii.uca.es>

Una vez aceptes la beca los trámites que tienes que realizar son los siguientes:

1. Los alumnos seleccionados tienen que entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de realizar su estancia (no es válido vía mail):
 - Fotocopia del pasaporte.
 - Fotocopia de **seguro obligatorio** **ARAG** <http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php> con cobertura en el país de destino y comprobante del pago.
 - Copia del Anexo I. “**COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**: Ficha del estudiante”. FORM.PIMA/02 firmado por el coordinador.
 - Original Convenio financiero cumplimentado. Anexo II. (Imprescindible para el cobro de la beca)
 - Pasaje aéreo o justificante de su emisión.
2. El periodo de estancia tendrá que ser acordado con el Coordinador de la Red.
3. Tienes que contratar el **seguro obligatoriamente** a través de **seguro ARAG** <http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>.
4. Antes de la partida tienes que entregar **en la Secretaría de tu Facultad** el original del Anexo I. “**COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**: Ficha del estudiante”. FORM.PIMA/02 firmado por el coordinador.
5. Tramitar el **visado** en el consulado del país de destino más cercano a tu localidad o en la embajada.

Puedes encontrar información en la Web del Ministerio de Asuntos Exteriores:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/Inicio.aspx>

NOTA: Una vez llegues al país de destino, el Ministerio de Asuntos Exteriores en su página Web “aconseja a los estudiantes que realicen cursos en el extranjero o se desplazan al exterior durante una temporada que se inscriban en el REGISTRO DE MATRICULA CONSULAR como “no residentes” en el Consulado correspondiente”. Toda la información en:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/TuConsuladoPuedeAyudarte.aspx>

Los anexos están disponibles en:

<http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=C&IDR=60>

Saludos,

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de Premios a las Mejores Cápsulas Audiovisuales de Aprendizaje para el curso 2016/2017.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2016, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de Premios a las Mejores Cápsulas Audiovisuales de Aprendizaje para el curso 2016/2017.

En esta convocatoria se invita a los estudiantes de la Universidad de Cádiz a participar en la creación de materiales audiovisuales (videos) que sean resultado del aprendizaje y sirvan para facilitar la comprensión de conceptos estudiados en cualquiera de las asignaturas de grado que se cursen a lo largo del curso académico 2016/2017.

La participación se vincula a una actividad competitiva que se estructura en dos etapas. En la primera, los vídeos serán evaluados por estudiantes y profesores del grado por el que se presenta y en la segunda, los alumnos responsables de los vídeos ganadores en cada grado, serán los encargados de evaluarse entre ellos.

Los equipos estarán constituidos por estudiantes que optarán a un primer premio de 2.280 € (equivalente al coste de la matrícula de 3 cursos de 60 créditos cada uno). El segundo premio está dotado con 1.140 € (coste de la matrícula de 3 cursos de 30 créditos cada uno) y el tercer premio con 765 € (coste de la matrícula de 3 cursos de 20 créditos cada uno).

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es el de fomentar en los estudiantes de grado la creación de productos audiovisuales de carácter docente (en adelante cápsulas), asociados a una o varias asignaturas impartidas durante el curso 2016/2017. Para ello se establece un contexto competitivo estructurado en dos etapas: la primera para seleccionar la cápsula mejor valorada en cada grado y la segunda para seleccionar las mejor valoradas de entre todos los grados.

Las cápsulas tendrán una duración máxima de 5 minutos (300 segundos) y podrán incluir una lección magistral, un debate, un concurso, una coreografía, un experimento, una obra teatral, una entrevista o cualquier otro elemento susceptible de interpretarse como herramienta audiovisual que facilite el aprendizaje.

Se invoca la imaginación de los participantes y la colaboración de los profesores para facilitar a los estudiantes el diseño y edición de cápsulas que faciliten el aprendizaje de uno o varios conceptos escogidos y desarrollados por los propios estudiantes y contenidos en el temario de asignaturas de grado cursadas durante el curso 2016/2017.

Segundo.- Destinatarios

Equipos con un mínimo de 3 estudiantes matriculados en las asignaturas y el grado en el que se enmarque la solicitud. Cada estudiante sólo podrá participar en una única solicitud. Los estudiantes de doble grado deberán elegir aquel por el que presentarán la solicitud.

Tercero.- Responsabilidad y permisos de difusión

El responsable de la petición se compromete a que la cápsula propuesta no contenga material ofensivo, ni sujeto a *copyright* tanto de audio como de vídeo y a que todas las personas que pudiesen aparecer en ella consientan en la cesión de derechos de imagen en favor de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes deberán identificar obra y autor de elementos audiovisuales ajenos y aportar información sobre las licencias oportunas que permitan su uso.

Cuarto.- Inscripción y solicitudes

El periodo para formalizar la inscripción se extiende desde el día posterior a la publicación de esta resolución en el boletín oficial de la Universidad de Cádiz hasta las 24:00 h del 31 de marzo de 2017. El trámite se llevará a cabo desde de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible¹ en:

¹ En <http://www.uca.es/udinnovacion/portal.do?TR=C&IDR=243>, podrá acceder a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=80>

La inscripción requiere la inclusión de los datos del alumno responsable y de los participantes, el título y descripción del proyecto, las asignaturas en cuyos temarios se inspira el contenido de la cápsula y el grado en el que se incluyen.

Una vez elaborada la cápsula, deberá ser remitida dentro del plazo establecido siguiendo las instrucciones disponibles en la web de la Unidad de Innovación Docente:

<http://www.uca.es/udinnovacion/portal.do?TR=C&IDR=243>.

Del mismo modo, en el momento de remitir el video, se deberá presentar la/s hoja/s de cesión de derechos (disponible en la web mencionada) de las personas que aparecen en el mismo junto con la cesión de derechos de cualquier material sujeto a copyright tanto de audio como de vídeo.

Quinto.- Evaluación y criterios recomendados

Durante el periodo que abarca desde el 3 hasta el 21 de abril de 2017, las cápsulas correspondientes a cada grado serán analizadas por un equipo de profesores coordinados por los decanos y directores de centro correspondientes, con objeto de eliminar de la competición aquellas que contengan errores, omisiones o deslices que desaconsejen su empleo como material docente.

Las cápsulas que pasen este filtro se someterán a un proceso de selección que tendrá lugar entre el 2 y el 14 de mayo de 2017.

En la primera etapa (2 – 5 de mayo de 2017) los estudiantes y el profesorado de cada grado que quiera participar, dará su apoyo a un máximo de 3 cápsulas del grado correspondiente. El criterio de evaluación aconsejado para los participantes será el de evaluar:

- la calidad de la cápsula como recurso formativo
- la fiabilidad y claridad de la cápsula

Finalizado este periodo, la Unidad de Innovación Docente contactará con los estudiantes responsables de las cápsulas que hayan recibido el mayor número de apoyos en cada grado para invitarles a participar en la segunda etapa de evaluación.

En esta segunda etapa (10 – 14 de mayo de 2017) participan únicamente los responsables de las cápsulas que recibieron más apoyo en cada grado (una cápsula por grado). Cada uno de ellos adjudicará 5 puntos a la que considere mejor cápsula, 4 a la segunda, 3 a la tercera, 2 a la cuarta y 1 a la quinta, con el condicionante de que ningún responsable puede adjudicar puntos a la cápsula que representa. Los estudiantes evaluarán cápsulas de grados distintos a los que representan, por lo tanto, la valoración que reciban las cápsulas en esta fase estará relacionada con:

- la capacidad para divulgar, difundir y explicar ideas y hacerlas entender en un contexto no especializado.

Los procesos y plazos mencionados se resumen en la siguiente tabla 1.

Proceso	Fechas	Participantes	¿Qué deben hacer?	¿Qué cápsula pasa a la siguiente etapa?
Periodo de presentación de cápsulas	Hasta el 31 mar 2017	Estudiantes	Inscribirse, crear una cápsula y remitirla siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado cuarto	Todas las remitidas en tiempo y forma
Filtro de cápsulas	3 – 21 abr 2017	Equipo de profesores seleccionados y	Dar visto bueno a aquellas cápsulas que en el grado que	Las que a criterio del equipo de profesores

		coordinados por decanos y directores de centro de los grados participantes	corresponda no incurran en errores graves que impidan el uso de la cápsula como material docente	cuenten con crédito docente básico
		Equipo técnico de la Unidad de Innovación Docente	Resolver incidencias relacionadas con derechos de autor de materiales empleados	Las que acrediten disponer de los permisos de autor oportunos
1ª etapa de evaluación	2 – 5 mayo 2017	Estudiantes y PDI de cada grado que deseen participar	Dar su voto a un máximo de 3 cápsulas de las presentadas en el grado	Las que reciban el mayor número de votos en cada grado
2ª etapa de evaluación	10 – 14 mayo 2017	Estudiantes responsables de las cápsulas seleccionadas en cada grado en la etapa anterior	Puntuar las cápsulas que alcanzan la segunda fase, asignando 5 puntos a la que consideren mejor cápsula, 4 a la segunda, 3 a la tercera, 2 a la cuarta y 1 a la quinta	Las 3 cápsulas que reciban el mayor número de puntos

Tabla 1

Sexto.- Plataforma

Para facilitar las votaciones se dispondrá información en la web de la Unidad de Innovación Docente con los enlaces a la plataforma de votación, con objeto de que la comunidad de estudiantes y profesores que quiera participar pueda aportar su apoyo a las cápsulas que consideren oportunas.

En los días previos a la apertura de los periodos de votación se llevará a cabo una campaña informativa para incentivar la participación de estudiantes y profesorado.

Los resultados de las votaciones de cada etapa serán públicos y podrán seguirse en directo a través de la web de la Unidad de Innovación Docente.

Séptimo.- Premios

En el mes de mayo de 2017 se hará pública la relación de cápsulas premiadas:

- Primer premio dotado con diplomas y tres bolsas de 760 € cada una (total 2.280 € equivalente al coste de la matrícula de 3 cursos de 60 créditos cada uno en la Universidad de Cádiz)
- Segundo premio dotado con diplomas y tres bolsas de 380 € cada una (total 1.140 € equivalente al coste de la matrícula de 3 cursos de 30 créditos cada uno en la Universidad de Cádiz)
- Tercer premio dotado con diplomas y tres bolsas de 255 € cada una (total 760 € equivalente al coste de la matrícula de 3 cursos de 20 créditos cada uno en la Universidad de Cádiz)
- Tres accésits dotados con diplomas

Octavo.- Difusión

Las cápsulas estarán accesibles en el subcanal ESTUDIANTES del canal *YouTube* de la Universidad de Cádiz: https://www.youtube.com/channel/UCSpH0Enqg_kHCinr-1dm-Tg

Noveno.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Décimo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el

plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimoprimer.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 9 de diciembre de 2016

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/2016, de 13 de diciembre, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R88REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA 107 para realizar estancias con fines formativos en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R101REC/2016, DE 13 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CORRIGE ERRATA EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R88REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA 107 para realizar estancias con fines formativos en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Detectado errata en los plazos indicados en la Resolución del Rector y en el Anexo I-Convocatoria

RESUELVO

PRIMERO.- Sustituir en el punto TERCERO de la Resolución del Rector la expresión "... será de 20 días naturales..." por "será de 30 días naturales..."

Cádiz a 13 de diciembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2016, de 16 de diciembre, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA 107 para realizar estancias con finalidad de impartir docencia en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R103REC/2016, DE 16 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CORRIGE ERRATA EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R89REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA 107 para realizar estancias con finalidad de impartir docencia en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Detectada errata en los plazos indicados en la Resolución del Rector y en el Anexo I-Convocatoria

RESUELVO

PRIMERO.- Sustituir en el punto TERCERO de la Resolución del Rector la expresión “... será de 20 días naturales...” por “será de 30 días naturales...”

Cádiz a 16 de diciembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2016, por el que se aprueban las tarifas por el uso de vehículos.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2016, por el que se aprueban las tarifas por el uso de vehículos, publicado en el BOUCA núm. 221, de 2 de diciembre de 2016, se procede a realizar la oportuna rectificación al omitirse un vehículo en la relación de estos y la matrícula de uno de ellos.

Así donde dice: Los vehículos son los siguientes:

- Ford Tourneo Connet matrícula 3660GMM. Ubicación CASEM
- Nissan Pick-up modelo NP300 versión TUR4x2 DC Confort.. Ubicación CASEM
- Peugeot Patner matrícula 5506CBF. Ubicación CASEM
- Peugeot Expert matrícula 5528CBF. Ubicación CASEM

Debe decir: Los vehículos son los siguientes:

- Ford Tourneo Connet matrícula 3660GMM. Ubicación CASEM
- Nissan Pick-up modelo NP300 versión TUR4x2 DC Confort matrícula 3382HJB. Ubicación CASEM
- Peugeot Patner matrícula 5506CBF. Ubicación CASEM
- Peugeot Expert matrícula 5528CBF. Ubicación CASEM
- Citroën Jumpy matrícula 8829 FZD. Ubicación CASEM

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la convocatoria para la selección de áreas de conocimiento para la solicitud de Ayudantes Doctores por necesidades de investigación.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, en el punto 11º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria para la selección de áreas de conocimiento para la solicitud de Ayudantes Doctores por necesidades de investigación, en los siguientes términos:

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016 por el que se aprueba

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE AYUDANTES DOCTORES POR NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN

(Aprobado en Comisión de Investigación el 23 de noviembre del 2016)

1. Introducción

Los años de crisis que ha sufrido la economía han generado importantes recortes en la Universidad española. Estos recortes, que han repercutido tanto en las políticas de plantilla como en la financiación de la Investigación, han ocasionado un éxodo de talento investigador, desplazando su actividad a instituciones internacionales con mayores posibilidades de financiación. El resultado final es una elevada dificultad en el mantenimiento de la calidad y productividad de la Investigación.

La Universidad de Cádiz no es ajena a esta situación. Son numerosos los investigadores doctores que han comenzado su actividad investigadora en la Universidad de Cádiz, y al no poder darle continuidad en su institución han tenido que establecer su residencia en otras instituciones prestigiosas. Por otro lado, la falta de financiación para la contratación posdoctoral ha disminuido la captación de talento investigador que pueda verse atraído por la actividad investigadora que se desarrolla en la Universidad de Cádiz.

En la misma línea, son numerosos los investigadores que actualmente desarrollan su actividad en la Universidad de Cádiz con contratos temporales, tanto nacionales como internacionales, como Juan de la Cierva, TalentHub o Marie Curie, o contratos por obra y servicio asociados a Proyectos de Investigación o Contratos con empresas. Algunos de estos presentan un curriculum investigador muy competitivo, siendo probable la búsqueda de oportunidades en otras instituciones de investigación.

La salida de forma definitiva de estos Investigadores por la imposibilidad de estabilización en la Universidad de Cádiz, debido a la situación de crisis o de saturación en algunas áreas genera una disminución de la actividad investigadora, en general, en grupos motores de la investigación de la Universidad de Cádiz. La posibilidad propuesta por la Junta de Andalucía de contratación de profesores ayudantes doctores por necesidades de investigación está destinada a resolver esta situación.

2. Marco Institucional

El pasado lunes 12 de septiembre el Consejo Andaluz de Universidades aprobó en su punto 3 la actualización del protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y la contratación temporal por necesidades urgentes e inaplazables. En relación a la contratación temporal por necesidades urgentes, se incluye como novedad la posibilidad de contratación de profesorado cuando se haya justificado convenientemente para

- NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE DOCENCIA, la imposibilidad de cubrir la actividad docente no sólo por el Departamento al que se adscribe la carga docente, sino también por los Departamentos o áreas de conocimiento afines que tengan definidas las universidades.
- **NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE INVESTIGACIÓN**, el menoscabo de la actividad investigadora por pérdida de efectivos en líneas de investigación vigentes, así como la necesidad urgente de incorporar profesorado para mantener la actividad investigadora.

Para el caso de las **necesidades de Investigación**, los criterios específicos que se aprueban son los siguientes:

A tales efectos, la Universidad deberá justificar que la línea de investigación se encuentra vigente y ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público y que ha sufrido un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos.

Igualmente, deberá justificarse el carácter prioritario de la actividad investigadora a cubrir, o la afectación al funcionamiento de un servicio público esencial, tal y como dispuso el art. 23 Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se ha ido aprobando anualmente.

Las necesidades investigadoras solo podrán ser cubiertas por la figura de profesor ayudante doctor.

Ante esta situación, las restantes Universidades andaluzas han desarrollado diversos modelos de contratación:

1. Convocar Ayudantes Doctores por motivos de Investigación orientadas a la estabilización de investigadores beneficiarios de las convocatorias de Juan de la Cierva, tanto Formación como Incorporación, del plan estatal de I+D+i, TalentHub convocadas por la Junta de Andalucía o Programa Marie Curie, financiada por la Unión Europea. La contratación la realiza la Comisión de Contrataciones de la Universidad.
2. Realizar una convocatoria interna a la que las áreas de conocimiento de los diversos departamentos de la Universidad pueden presentar propuestas de plazas de Ayudante Doctor por necesidades de investigación vinculadas a líneas de investigación de elevada productividad científica con necesidades de efectivos. La convocatoria es coetitiva entre los departamentos en función de excelencia investigadora.

La propuesta que se realizará desde la Universidad de Cádiz integra estos dos modelos, proponiéndose, por un lado, la estabilización de los investigadores posdoctorales de alto nivel y que han tenido vinculación contractual con la Universidad de Cádiz, y por otro, convocar entre las áreas de conocimiento de los diversos departamentos con el objetivo de dotar de profesorado ayudante doctor las más productivas que hayan sufrido un menoscabo en capacidad investigadora por pérdida de efectivos, facilitando la atracción de talento investigador.

Esta línea de actuación viene integrada dentro del II Plan Estratégico de la UCA, en su OBJETIVO ESTRATÉGICO 03. Incrementar la productividad y calidad de nuestra investigación, en su línea de acción 3.1. captar y retener a investigadores jóvenes y de reconocido prestigio.

3. Objetivos del plan

Los objetivos específicos de este programa se describen a continuación:

- a. Incrementar la calidad y productividad de la actividad investigadora de la Universidad de Cádiz.
- b. Retener talento investigador de la Universidad de Cádiz con trayectoria curricular de excelencia, beneficiarios de contratos posdoctorales obtenidos en convocatorias competitivas, por contratación como ayudantes doctores.
- c. Atraer talento investigador en aquellas áreas de investigación altamente productivas de la Universidad de Cádiz, reforzando su liderazgo y permitiéndole el mantenimiento de su calidad y productividad investigadora.
- d. Facilitar el relevo generacional en aquellas áreas sin necesidades de contratación por necesidades docentes pero con un elevado potencial investigador.

4. Características del programa

El programa de ayudantes doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Cádiz, presenta dos modalidades. Una orientada al apoyo a áreas de conocimiento con alta capacidad de atracción de investigadores de excelencia en convocatorias altamente competitivas y la segunda orientada a apoyar la actividad investigadora de aquellas áreas de conocimiento altamente productivas y con una investigación de excelencia. En los siguientes apartados se describen las características principales de cada modalidad.

4.1. Modalidad A: Consolidación de investigadores posdoctorales

Se seleccionarán áreas de conocimiento que hayan sido beneficiarias para la contratación de investigadores de las figuras del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, Juan de la Cierva, tanto formación como incorporación, de la convocatoria 2014, así como investigadores del programa TalentHub de la Junta de Andalucía, y que durante el año 2017 se encuentren en su última anualidad. Se incluyen también cualquier programa de ayuda para la contratación posdoctoral tales como Marie Curie, Miguel Servet o Sara Borrell, que pueda ser homologada por la Comisión de Investigación de la UCA a las anteriores, en función de la competitividad, evaluación nacional o internacional y exigencia de la convocatoria. La contratación del investigador posdoctoral debe haberse realizado por la Universidad de Cádiz.

En esta modalidad no se contabilizan las áreas de conocimiento beneficiarias de ayudas para la contratación de **investigadores Ramón y Cajal**, a los que actualmente se les convoca una plaza como profesores contratados doctores o profesores titulares según el marco estatal actual.

4.2. Modalidad B: Mantenimiento de la actividad investigadora en áreas productivas de la UCA

Las plazas se solicitarán por las áreas de conocimiento, a través de los departamentos, y tendrán que venir avaladas por el Consejo de Departamento. Las propuestas presentadas incluirán la siguiente información:

1. Línea de investigación que perfilará la plaza a convocar y que estará avalada por el curriculum científico que se presente en el siguiente apartado.
2. Historial de los últimos 5 años de al menos un grupo de investigación adscrito a la Universidad de Cádiz, vinculado al área de conocimiento en la línea de investigación que se proponga. Se deberá incluir la aceptación expresa del Investigador principal del grupo de investigación avalando la propuesta que realice el departamento. El historial de los últimos 5 años se presentará a partir del informe generado en la aplicación SICA2 de la Junta de Andalucía. En el historial se incluirán los proyectos de investigación internacionales y nacionales que desarrolle el grupo de investigación en la línea de investigación propuesta, las publicaciones de alto impacto (según los criterios de cada área de conocimiento) resultado de la investigación que se desarrolla. Un grupo de investigación únicamente podrá presentar sus indicadores en una única área de conocimiento. En el caso de que haya varios grupos de investigación vinculados a un área, los indicadores serán la suma de los indicadores de cada uno de los grupos de investigación.
3. Descripción del menoscabo de la actividad investigadora del áreas de conocimiento por pérdida de efectivos en los últimos cinco años, o en un futuro cercano. Se aportará referencia curricular de los efectivos perdidos o que puedan perderse así como evaluaciones externas que pudieran haber recibido y que avalen la calidad investigadora del efectivo.
4. Justificación de la contratación del Ayudante Doctor por necesidades de Investigación en función de la participación de la Universidad de Cádiz en los Campus de Excelencia cei-mar y ceiA3, los Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz, y las líneas de investigación incluidas en el RIS3 Andalucía.

La selección la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, pudiendo solicitar esta una evaluación externa en los casos que lo considere oportuno. La puntuación mínima para

que un área pueda participar es de 40 puntos. La comisión de investigación evaluará únicamente la documentación y evidencias presentadas

Los criterios de evaluación se indican a continuación:

MÉRITOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	PUNTOS	COMENTARIOS
Participación en Proyectos Europeos de Investigación del programa H2020 o del 7PM, o equivalentes (Fullbright) vinculados con la línea de investigación a desarrollar. <i>Puntuación máxima de 30 puntos.</i>	Hasta 10 puntos por proyecto	Se valorará específicamente proyectos con vinculación directa con la línea de investigación, y que han estado en funcionamiento en los últimos cinco años. En la puntuación se valorará el número de investigadores del área que participan en el proyecto, la continuidad de los mismos así como su vigencia, la coordinación que se realiza del mismo, y la competitividad de la convocatoria.
Participación en Proyectos Nacionales o Autonómicos competitivos en la línea de investigación a desarrollar. <i>Puntuación máxima de 20 puntos.</i>	Hasta 5 puntos por proyecto	Se valorará específicamente proyectos del Plan Estatal y Excelencia de la JA con vinculación directa con la plaza y que han estado en funcionamiento en los últimos cinco años. En la puntuación se valorará el número de investigadores del área que participan en el proyecto, la continuidad de los mismos así como su vigencia, y la coordinación que se realiza del mismo en la Universidad de Cádiz.
Publicaciones con indicios de calidad, según criterios de la CENAI para la consecución de los sexenios de investigación, en la línea de investigación. <i>Puntuación máxima de 30 puntos.</i>	Hasta 1 punto por aportación	Se analizará cada contribución en función de los criterios para la asignación de sexenios para cada área de conocimiento en los últimos cinco años.
Perdida de efectivos que ha sufrido el área de conocimiento en los últimos cinco años así como la que pueda estar prevista en un futuro cercano. <i>Puntuación máxima de 20 puntos.</i>	Hasta 5 puntos por investigador	Se analizarán las referencias curriculares de los investigadores que hayan generado la pérdida de efectivos o que puedan generarla en un futuro cercano.

Para superar el requisito de 40 puntos para poder optar a la figura de ayudante doctor por necesidades de investigación, no se realizará ponderación entre las diversas áreas de conocimiento, asignándose la máxima puntuación en cada apartado a las áreas que superen este valor. En caso de empate, aquellas áreas de conocimiento que superen la puntuación máxima en el apartado de Publicaciones con indicios de calidad se les asignará el valor máximo, ponderando el valor de las restantes áreas de conocimiento.

5. Consideraciones de las plazas

Los criterios del programa serán estrictamente de investigación, orientándose en todo caso a una mejora de la calidad y productividad de la investigación de la Universidad de Cádiz.

Se proponen un máximo de 20 plazas para ambas modalidades, siendo al menos dos plazas para cada una de las grandes áreas de conocimiento (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, e Ingenierías). La asignación de plazas se desarrollará según las siguientes fases. .

- En una primera fase, se seleccionarán las áreas de conocimiento que cumplan los requisitos de la modalidad A.
- En la segunda fase se asignará un máximo de dos plazas por cada una de las grandes áreas de conocimiento por la modalidad B.
- En una tercera fase, se asignarán las restantes plazas por puntuación, entre las áreas que no hayan sido beneficiarias aún por la modalidad B.
- Finalmente, y en el caso de que no se hayan completado las 20 plazas, un área de conocimiento podrá ser beneficiaria de una segunda plaza de ayudante doctor por la modalidad B, las cuales se asignarán en función de la puntuación obtenida.

Una vez seleccionadas las líneas de investigación por la comisión de Investigación, éstas tendrán que ser aprobadas por Consejo de Gobierno. Una vez aprobadas, será necesario obtener la autorización de la Junta de Andalucía, en función de los criterios aprobados por el Consejo Andaluz de Universidades. **Se convocarán únicamente las plazas que sean autorizadas por la Junta de Andalucía dentro de la figura de Ayudantes Doctores por necesidades de Investigación.** La convocatoria de las Plazas la realizará el área de Personal y serán resueltas por la Comisión de Contrataciones de la UCA una vez seleccionadas las áreas de conocimiento por parte de la Comisión de Investigación.

El perfil de las plazas a convocar será, en el caso de la modalidad A, el de la línea de investigación que desarrolla el área de conocimiento beneficiaria del programa de ayudas para la contratación de investigadores posdoctorales de alto nivel investigador, y en la modalidad B, la propuesta por el departamento para el mantenimiento de la actividad investigadora. La Comisión de Investigación de la UCA tendrá la capacidad de incluir modificaciones en las líneas de investigación propuestas, de acuerdo con los departamentos, orientándolas a las líneas estratégicas de investigación de nuestra institución, con el ánimo de mejorar la justificación que se envíen a la Junta de Andalucía.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el BOUCA. Los Departamentos solicitantes dispondrán de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida. Las solicitudes se presentarán por registro de entrada dirigidas al Presidente de la Comisión de Contrataciones, utilizando el modelo incluido en el ANEXO de la presente solicitud según la modalidades A y B.

7. Subsanación de las solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al departamento solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos. De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Resolución y recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO
Convocatoria de Ayudantes Doctores por Necesidades de Investigación
MODALIDAD A

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

DEPARTAMENTO:

INVESTIGADOR POSDOCTORAL	
Nombre y apellidos:	
Convocatoria:	
Referencia de la plaza:	
Investigador responsable UCA:	
Descripción de la línea de investigación y perfil de la plaza:	
<i>Descripción de la línea de investigación que desarrolla el área de conocimiento vinculada a la figura de investigador posdoctoral en la Universidad de Cádiz. Se deberá justificar que la línea de investigación se encuentra vigente y ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público y que podrá sufrir un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos.</i>	

ACUERDO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO	
El Consejo de Departamento acuerda la presentación de una plaza de ayudante doctor por necesidades de investigación en el área y con el perfil que se indica en el presente documento.	
Fecha del Consejo de Departamento	
Firma y sello del secretario del departamento	

ANEXO

Convocatoria de Ayudantes Doctores por Necesidades de Investigación MODALIDAD B

ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO:

- Ciencias de la Salud Ciencias Arte y Humanidades
 Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura

DEPARTAMENTO:

NUMERO DE PLAZAS: Una plaza Dos plazas¹

GRUPOS PAIDI INSCRITOS EN LA UCA QUE AVALAN LA SOLICITUD DE LA PLAZA			
Código	Denominación	Investigador Principal	Firma del IP

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
<p>Descripción de la línea de investigación y perfil de la plaza.</p> <p><i>Describir la línea de investigación que se encuentra vigente y que ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público y que podrá sufrir un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos.</i></p>
<p>Justificación de la Línea de Investigación</p> <p><i>Justificación de la contratación del Ayudante Doctor por necesidades de Investigación en función de la participación de la Universidad de Cádiz en los Campus de Excelencia cei-mar y ceiA3, los Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz, y las líneas de investigación incluidas en el RIS3 Andalucía.</i></p>
<p>Definición de la pérdida de efectivos en el área en los últimos 5 años o en un futuro cercano</p> <p><i>Relación de efectivos que el área ha perdido en los últimos años o que puede perder en un futuro cercano. Será necesario presentar el curriculum vitae de estos investigadores así como cualquier evaluación externa que hayan podido recibir y que garantice la excecicia curricular del efectivo.</i></p>

¹ La asignación de la segunda plaza por la modalidad B se concederá de forma excepcional en el caso de que se hayan asignado ya todas las plazas posibles por la modalidad A y la modalidad B.

ACUERDO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

El Consejo de Departamento acuerda la presentación de una plaza de ayudante doctor por necesidades de investigación en el área y con el perfil que se indica en el presente documento.

Fecha del consejo de departamento

Firma y sello del secretario del departamento

Documentación a adjuntar:

- Historial de los últimos 5 años de los grupos de investigación vinculados a la plaza, obtenido de la aplicación SICA2 de la Junta de Andalucía
- Curriculum vitae de investigadores que hayan generado o vayan generar un menoscabo de la actividad investigadora del áreas. Incluir la evaluación que hayan podido recibir en convocatorias posdoctorales competitivas.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se convocan Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia (Ayudas para Asistencia a Congresos, Ayudas para Asistencia a Cursos de Formación, Ayudas e Incentivos para Lectura de Tesis, Ayudas para la realización de estancias breves de Personal Investigador, Ayudas para la Organización de Eventos Científicos) y Contrato-Programa con los Institutos de Investigación propios.

AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS

Aprobado por la Comisión de Investigación el 14 de diciembre del 2016

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la movilidad tanto de los investigadores de la UCA, como del Personal de Administración y Servicios, mediante la concesión de una ayuda que contribuya a la financiación de la participación, con una comunicación oral que sea sometida a una revisión por pares o en formato póster, en congresos relativos a la temática de investigación propia del solicitante en el primer supuesto, o del Grupo de Investigación al que esté vinculado caso de ser PAS.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar esta ayuda tanto el PDI como el PAS de la UCA.

En el supuesto del PDI, ha de cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una Tesis Doctoral, defendida con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC)*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas competitivas (Plan Estatal, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor, o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

El PAS solicitante de esta ayuda, habrá de informar sobre su vinculación con un Grupo de Investigación de la Universidad de Cádiz.

3. Tipos de ayudas

La presente convocatoria podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Quedan excluidas de esta modalidad de ayudas, cualquier tipo de actividad no contemplada en los supuestos expresamente enumerados.

4. Condiciones de las ayudas

- Únicamente se financiará la asistencia a eventos científicos que tengan fecha de organización dentro de la anualidad 2017 o en los primeros dos meses del año 2018.
- Cada miembro de la Comunidad Universitaria podrá obtener un máximo de tres ayudas de este tipo dentro de la anualidad 2017. Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda.
- Se concederá solo una ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.
- Para un mismo congreso, el número de ayudas que se concederán por Grupo dependerá del tamaño del mismo, según la tabla adjunta. En caso necesario será la Comisión de Investigación la que dirima a quién se le otorga la ayuda.

Grupos de menos 10 miembros	2 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 10 y 20	4 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 21 < 40	8 ayudas máximas por congreso
Grupos más de 40	10 ayudas máximas por congreso

- En caso de que la organización del evento disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

5. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo comunicación oral	Importe máximo comunicación póster
Zona 1	200 €	100 €
Zona 2	350 €	175 €
Zona 3	700 €	350 €
Zona 4	1000 €	500 €

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las indicadas en la tabla.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA y se cerrará el 15 de noviembre del 2017.

En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse dentro de los tres meses anteriores a la fecha del congreso.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Folleto informativo, o enlace a página *web* en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del evento.
 2. Fechas y lugar de celebración.
 3. Precio de la inscripción.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, con indicación clara acerca de su presentación como comunicación oral¹ o comunicación en formato de póster. En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la convocatoria, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

7. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada fuera incompleta o tuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI.

De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Evaluación de las solicitudes y Resolución

La Comisión de Investigación resolverá en función de los siguientes criterios:

- Carácter del congreso: Serán prioritarios para su financiación los de carácter internacional.
- Productividad asociada a la participación en congresos.

¹ En las áreas técnicas se incluyen las demostraciones en vivo (*live demonstrations*).

9. Resolución y recursos

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación la correspondiente Resolución en las siguientes fechas:

- Primera quincena de marzo, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 28 de febrero.
- Primera quincena de junio, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 31 de mayo.
- Primera quincena de septiembre, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 31 de agosto.
- Segunda quincena de noviembre, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 15 de noviembre.

Contra las resoluciones de la Comisión de Investigación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Certificado del evento que acredite su realización.
- b) Acreditación documental de los siguientes gastos:
 1. Inscripción o matrícula.
 2. Alojamiento
- c) Desplazamiento y manutención ([según modelo disponible](#))
- d) Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Disposición Adicional primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN

Aprobado por la Comisión de Investigación el 14 de diciembre del 2016

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la formación de los Investigadores y del Personal de Administración y Servicios de la UCA, mediante la financiación parcial de su participación en cursos relativos a la temática de investigación propia del solicitante o del Grupo de Investigación al que esté vinculado caso de ser PAS.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar esta ayuda tanto el PDI como el PAS de la UCA.

En el supuesto del PDI, ha de cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una Tesis Doctoral, que haya sido defendida con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC)*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas competitivas (Plan Estatal, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor, o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

Si el solicitante es Personal de Administración y Servicios, habrá de informar sobre su vinculación con un Grupo de Investigación de la Universidad de Cádiz.

3. Tipos de ayudas

La presente convocatoria podrá cubrir los gastos de matrícula en el curso, desplazamiento, alojamiento y manutención. Quedan excluidas de esta modalidad de

ayudas cualquier tipo de actividad no contemplada en los supuestos enumerados expresamente.

4. Condiciones de las ayudas

- Cada miembro de la Comunidad Universitaria podrá obtener un máximo de tres ayudas de este tipo dentro de la anualidad 2017. Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda
- Para un mismo curso, el número de ayudas que se concederán por Grupo de Investigación dependerá del tamaño del mismo, según la tabla adjunta. En caso necesario será la Comisión de Investigación la que dirima a quién se le otorga la ayuda.

Grupos de menos 10 miembros	2 ayudas máximas por curso
Grupos entre 10 y 20	4 ayudas máximas por curso
Grupos entre 21 < 40	8 ayudas máximas por curso
Grupos más de 40	10 ayudas máximas por curso

- En caso de que la organización del curso disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

5. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las indicadas en la tabla.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA y finalizará 20 días hábiles después.

En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse dentro de los tres meses anteriores a la fecha del congreso.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Folleto informativo o enlace a la página *web* del curso, en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del curso
 2. Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 3. Precio de la inscripción.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

7. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o tuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI.

De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Evaluación de las solicitudes y Resolución

La Comisión de Investigación resolverá en función de los siguientes criterios:

- Carácter del curso: Serán prioritarios para su financiación los de carácter internacional.
- Productividad asociada a la participación en cursos.

9. Resolución y recursos

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, computables desde el día en el que se publique la lista definitiva de solicitudes.

Contra las resoluciones de la Comisión de Investigación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir

del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

10. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- a) Certificado del curso que acredite su realización.
- b) Acreditación documental de los siguientes gastos:
 - 1. Inscripción o matrícula.
 - 2. Alojamiento
- c) Desplazamiento y manutención ([según modelo disponible](#))
- d) Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

AYUDAS E INCENTIVOS PARA LA LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL

Aprobado por la Comisión de Investigación el 14 de diciembre de 2016

1. Objeto

Contribuir a financiar los gastos de edición (impresión y maquetación) ocasionados con motivo de la defensa de la Tesis Doctoral, así como incentivar la elaboración de Tesis con calidad científica de interés para la Universidad de Cádiz.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en los programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz y que tengan o hayan tenido alguna vinculación contractual con la misma durante la anualidad 2017.

3. Condiciones de las ayudas

- Para optar a la presente ayuda será necesario que el solicitante haya formalizado el depósito de la Tesis Doctoral.
- Estas ayudas se otorgarán por una sola vez para un mismo candidato.

4. Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA y se cerrará el 15 de noviembre del 2017.

Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis Doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Justificación documental del depósito de la Tesis Doctoral o, en su caso, de la defensa de la misma. Presupuesto de la actividad a realizar, con justificación documental.
- Declaración de no haber recibido otras ayudas, distintas a la solicitada, por el mismo concepto.

Sólo en el caso de haber solicitado incentivo por la calidad de la tesis:

- Certificado de mención internacional o compendio de artículos.
- Acreditación de calidad de los artículos aportados.

5. Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda/incentivo constará de dos niveles:

- En un primer nivel se financiarán los gastos de edición de los ejemplares de Tesis necesarios para el depósito y el tribunal, hasta un máximo de 100 €.

- En un segundo nivel, se incentivará la calidad de la Tesis Doctoral dotándola de una cantidad según los siguientes criterios:

- Tesis con mención internacional y por compendio de artículos de calidad (primer cuartil) o una producción de artículos equivalente, publicada en repositorios de indexación: En áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el *WOS*; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas. Asignación de 1.000 € como incentivo.
- Tesis por compendio de artículos o una producción de artículos equivalente, todos ellos con indicios de calidad (primer cuartil), y publicados en repositorios de indexación: En áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el *WOS*; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas. Asignación de 600 € como incentivo.
- Tesis por compendio de artículos todos indexados o una producción equivalente: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el *WOS*; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas. Asignación de 300 € en calidad de incentivo.

En este último nivel, no será necesario justificar el incentivo, que será asignado directamente por el personal de Gestión de Investigación, una vez acreditados los méritos a valorar.

6. Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar a través de la aplicación WIDI:

- a) Justificación documental que acredite la presentación de la Tesis Doctoral y, en su caso, de las demás actividades realizadas. Justificantes económicos: facturas por el importe de la producción de los ejemplares necesarios para el depósito y tribunal.

Disposición Adicional primera. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Investigación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Adicional segunda. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para Estancias Breves en otros Centros de Investigación del Personal Investigador

Aprobado por la Comisión de Investigación el 14 de diciembre del 2016

1. Objeto

El objetivo de esta actuación es el de fomentar las estancias del PDI en centros de investigación de reconocido prestigio no pertenecientes a la UCA. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla los investigadores de la UCA que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA mediante un contrato, y se encuentren, al menos, en su segundo año de contrato, así como profesores no Doctores de los recogidos en el apartado 3 del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz (2016-2017).
- Los investigadores Doctores que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - Haber dirigido una Tesis Doctoral que haya sido defendida con posterioridad al 1 de enero de 2013.
 - Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias experimentales, áreas técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado, al menos, un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
 - Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, haber publicado, al menos, un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC)*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.

- Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos), que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

3. Condiciones de las ayudas

Las características principales de estas ayudas se indican a continuación:

- La ayuda financiará estancias que se desarrollen total o parcialmente en el año 2017.
- Se podrán financiar asimismo estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año 2018.
- La duración mínima de la estancia deberá ser de tres semanas.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante en la misma convocatoria.
- Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. Se considerarán incluidos aquellos que por haber disfrutado de alguna de estas ayudas estén aún en el periodo de carencia. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado 5 de esta ayuda, en un 15%, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA y se cerrará el 15 de noviembre del 2017.

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria explicativa de la actividad científica (acompañada en su caso de la autorización del director de la Tesis Doctoral).
- Aceptación del centro receptor.
- Presupuesto detallado de gastos, con justificación documental de los mismos.

5. Cuantía de la ayuda

El importe cubrirá los gastos según la siguiente tabla:

Ubicación del centro	Viaje	Manutención	Máximo a percibir
Zona 1	Hasta 100€	40% Dieta correspondiente al país	1.630€
Zona 2	Hasta 200€		1.730€
Zona 3	Hasta 400€		2.730€
Zona 4	Hasta 800€		3.810€

La cantidad máxima a percibir podrá aumentarse en un 15% si el solicitante es beneficiario de una ayuda competitiva nacional o autonómica para la realización de la movilidad solicitada. En este caso, y siempre que la ayuda obtenida sea inferior a la cantidad máxima a percibir, la ayuda asignada vendrá a cofinanciar la estancia.

6. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deberán entregar, a través de la aplicación WIDI:

- a) Certificado de la estancia que acredite su realización.
- b) Acreditación documental de los siguientes gastos:
 1. Desplazamiento.(*)
 2. Alojamiento
- c) Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

(*). En el caso de justificar kilometraje deberán hacerlo según [modelo disponible](#)

Disposición Adicional primera. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Investigación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Disposición Adicional segunda. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada a ambos géneros, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Plan de Apoyo a la Organización de Eventos Científicos

Aprobado por la Comisión de Investigación el 14 de febrero del 2016

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la organización de eventos científicos orientados al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante ayuda económica.

2. Beneficiarios

Podrá acudir a esta convocatoria cualquier PDI o estudiante perteneciente a la UCA.

3. Condiciones

- Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de la UCA y organizados desde la misma. El responsable de la organización deberá ser miembro de la UCA.
- No serán objeto de financiación aquellas propuestas propias de las actividades de divulgación de la UCC+i.
- Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación.
- En caso de que existan convocatorias externas para el apoyo a la organización de eventos, el solicitante deberá solicitar una ayuda para la realización del mismo, y lo hará constar en su solicitud.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA y finalizará 20 días hábiles después.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

5. Evaluación de las solicitudes y Resolución

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes a ser computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

6. Carácter de la ayuda

La ayuda económica asignada para el apoyo en la organización del evento, se dotará en una orgánica asignada al responsable de la organización del evento.

6.1. Cuantía de las ayudas económicas

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Número de sesiones, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas.

A = Factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0.4

Entre 50 y 100 asistentes: A = 0.6

Entre 100 y 200 asistentes: A = 0.8

Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

Congreso internacional: C = 1

Congreso nacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (jornada, reuniones, mesas redondas, ...) Internacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0.5

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) local: C = 0.3

Caso de que la celebración del evento revierta en la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, la Comisión de Investigación podrá aumentar la financiación asignada en un 25%.

6.2. Criterios de selección

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1º Congresos científicos internacionales

2º Congresos científicos nacionales

3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación.

4º Mesas redondas y foros científicos.

Los criterios para considerar un evento como de carácter internacional son los siguientes:

- Carácter internacional del comité científico
- Carácter internacional mayoritario de los participantes
- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que soportan el evento

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- Revisión de trabajos presentados por pares
- Presentaciones orales
- Cuota de inscripción
- Carácter público

7. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará antes de que finalice el año y de oficio por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización del evento la documentación adicional que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

En un plazo no superior a un mes, tras la realización de la actividad, el investigador responsable deberá presentar a través de la aplicación WIDI una memoria sobre la actividad desarrollada.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan de Apoyo a la Organización de Eventos Científicos, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

Disposición adicional primera. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Investigación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso

contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Adicional Segunda. Promoción de igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOUCA.

Financiación Básica de los Institutos de Investigación Propios Consolidados y Contrato-Programa

Aprobado por la Comisión de Investigación el 14 de diciembre del 2016

1. Objeto

El presente documento tiene como objetivo principal desarrollar la Línea de Actuación Estratégica del II PEUCA: *4.1 Vertebrar la investigación singular de la UCA a través de los Institutos y Centros de Investigación*, y responde a la necesidad de dotar de financiación y autonomía a los Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz para que puedan definir políticas propias de investigación, alineadas con las actuaciones estratégicas de la Universidad de Cádiz.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

1. Incentivar el aumento de la actividad investigadora y de transferencia, la productividad y la calidad de la investigación de los investigadores adscritos a dichos Institutos.
2. Integrar la actividad de los Institutos de Investigación y Centros de Transferencia en la política estratégica de la Universidad de Cádiz.
3. Fomentar el desarrollo de Planes Propios de Investigación e Innovación en Institutos de Investigación consolidados.

2. Financiación del contrato programa

La dotación destinada al "Subprograma de financiación y consolidación de Institutos de Investigación" será indicada anualmente en los presupuestos del Vicerrectorado de Investigación. En función de los resultados presentados por los Institutos de Investigación, la Comisión de Investigación podrá aumentar esta cantidad, utilizando para ello los fondos del Vicerrectorado de Investigación provenientes de los costes indirectos de proyectos de investigación.

3. Beneficiarios

Podrán acogerse a esta financiación los Institutos de Investigación Propios de la Universidad de Cádiz que estén consolidados, y así reconocidos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. Propuestas

Las propuestas las realizarán los directores de los Institutos de Investigación, vía registro, incluyendo la siguiente información:

1. Compromiso de participación en las actuaciones propuestas por los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los objetivos descritos en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, junto con un cronograma anual de cumplimiento según ANEXO I.
2. Para aquellos institutos que se encuentren en la segunda anualidad, descripción detallada según se recoge en el ANEXO II del grado de consecución de las actividades comprometidas en la anualidad anterior.
3. Memoria de la anualidad anterior, en la que se indiquen los siguientes apartados:
 - Miembros del Instituto, a fecha 31 de diciembre del año anterior, con especificación de las bajas e incorporaciones en dicho año, así como el número de sexenios activos.
 - Publicaciones, trabajos científicos y patentes realizadas por los investigadores pertenecientes al Instituto de Investigación en la anualidad anterior, y relacionadas con la actividad del mismo.
 - Proyectos de investigación conseguidos, y contratos y convenios firmados en la anualidad anterior, con indicación de los costes directos e indirectos asignados.
 - Descripción de las infraestructuras y equipamiento disponibles, indicando las modificaciones que se hayan producido.
 - Actividades científicas realizadas durante la anualidad anterior: jornadas, reuniones científicas, conferencias, actividades de divulgación, etc.
 - Memoria económica que refleje los ingresos y gastos del año anterior.
4. Propuesta de presupuesto para el ejercicio económico, incluyendo las actividades que se proponen realizar y los objetivos a alcanzar.

Las propuestas se entregarán en los meses de enero o febrero, refrendadas por su aprobación en el Consejo del Instituto, mediante certificación expedida por su secretario.

5. Financiación del Contrato-Programa

Una vez recibida la documentación en el Vicerrectorado de Investigación, se procederá a su revisión y análisis de viabilidad. Caso de que se considere necesario, podrán proponerse modificaciones o mejoras, que serán analizadas por el Consejo del Instituto. Se elaborará una propuesta en la que quede claramente recogida la definición de actividades a realizar, los objetivos que persiguen y la previsión de gastos. Una vez acordado el documento final, este se someterá a debate en la

Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, para su discusión y aprobación definitiva.

La asignación presupuestaria al Instituto de Investigación consistirá en una partida de financiación básica estructurada en dos partes, y otra partida orientada a la consecución de objetivos de mejora mediante la celebración de un Contrato-Programa:

FINANCIACIÓN BÁSICA

Parte 1: Financiación básica en función del número de sexenios de los investigadores participantes. Se asignará una cantidad aplicando la siguiente fórmula

$$F_1 = (n^{\circ} \text{ Sexenios}) \cdot 30$$

Parte 2: Financiación en función de los costes indirectos obtenidos en convocatorias públicas de proyectos de investigación durante la anualidad anterior, según la siguiente fórmula:

$$F_2 = C^1 \cdot \left[\begin{array}{l} \text{Costes indirectos de proyectos de investigación competitivos} \\ \text{internacionales, nacionales y autonómicos, y contratos del art. 83} \end{array} \right]$$

CONTRATO PROGRAMA

Parte 3: Financiación en función de los compromisos adquiridos por el Consejo del Instituto y recogidos en el ANEXO I del presente documento. Durante la primera anualidad del Contrato-Programa, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$F_3 = \frac{[\text{Puntuación obtenida en compromisos}]}{100} \cdot 30.000$$

Durante la segunda anualidad y sucesivas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$F_3 = \frac{[\text{Puntuación obtenida en compromisos}]}{100} \cdot 5.000 + \left[\begin{array}{l} \text{Porcentaje de cumplimiento} \\ \text{de compromisos en la anualidad anterior} \end{array} \right] \cdot 25.000$$

La cantidad a asignar a cada Instituto solicitante será el resultado de aplicar la siguiente ecuación:

$$\left[\begin{array}{l} \text{Financiación} \\ \text{asignada en €} \end{array} \right] = F_1 + F_2 + F_3$$

La asignación estará condicionada a disponibilidad presupuestaria y se incorporará siguiendo el calendario siguiente:

1. Incorporación de la parte correspondiente a las financiaciones F_1 y F_2 durante el mes de enero.
2. Incorporación del 20% de F_3 tras la aprobación del Contrato-Programa por la Comisión de Investigación.

¹ Coeficiente definido en función de la disponibilidad presupuestaria en los Vicerrectorados correspondientes. El valor de C no será nunca inferior a un 0,3

3. A mitad de ejercicio, se realizará un seguimiento del presupuesto y de las actuaciones comprometidas, y si se han desarrollado el 40% de las actuaciones previstas para toda la anualidad, de acuerdo con el cronograma previsto, se incorporará el 80% restante. De no alcanzarse este desarrollo a mitad de ejercicio, se perderá la asignación del porcentaje restante.

En el caso de que no se hubiera producido la incorporación al Vicerrectorado de los costes indirectos de los proyectos correspondientes en la anualidad anterior y, por tanto, no existiera disponibilidad presupuestaria, esta asignación se realizará en el momento en que exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si esta incorporación se realiza en la segunda mitad de la anualidad, podrá reflejarse como remanente en la siguiente anualidad.

6. Obligaciones de los Institutos de Investigación

Serán obligaciones de los Institutos de Investigación las siguientes:

- La elaboración/desarrollo del Plan Director de desarrollo del II PEUCA en el ámbito de las actuaciones del Instituto, trabajando conjuntamente con la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico durante la primera anualidad del Contrato Programa.
- Realizar un informe final de las actuaciones desarrolladas, y de la relación de gastos realizados. Este informe se entregará durante el primer trimestre del año siguiente, conjuntamente con la Memoria del Instituto.
- Invertir la cantidad asignada en la programación de las actividades propuestas. La modificación de estas actividades deberá ser solicitada al Vicerrectorado de Investigación de forma motivada; dicha solicitud irá acompañada de la presentación de un nuevo presupuesto. Si la modificación se considerase sustancial, tendrá que ser aprobada por la Comisión de Investigación.

7. Evaluación del Contrato-Programa

Tras la presentación de la Memoria final, se procederá a evaluar el desarrollo de las actividades comprometidas atendiendo a su grado de ejecución. Esta evaluación la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, y el resultado obtenido condicionará parte de la evaluación de la siguiente anualidad del Contrato-Programa.

Contrato-Programa con Institutos de Investigación

ANEXO I. Compromisos de ejecución por el Instituto de Investigación – Primera Anualidad

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN:

COMPROMISOS	Valor del compromiso	ACEPTACIÓN
Creación de una página WEB del Instituto de Investigación, con cuentas activas en redes sociales, que se adecúe a la identidad visual de la UCA, y describa las líneas de investigación del Instituto, las actividades desarrolladas, su oferta tecnológica y los principales Grupos de Investigación que en él se integran. La <i>web</i> deberá realizarse en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.	10	SÍ/NO
Participación del Instituto de Investigación con un <i>stand</i> en La Noche de los Investigadores, organizada por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación UCC+i, en la que desarrolle, de forma divulgativa, un taller relacionado con la actividad investigadora del instituto.	5	SÍ/NO
Creación/mantenimiento de una revista en formato electrónico y abierto, en colaboración con el Servicio de Publicaciones de la UCA, en el que se presenten trabajos de investigación relacionados con la actividad del Instituto.	5	SÍ/NO
Incremento en el número de publicaciones de impacto, según los criterios de calidad de la CNAI para cada una de las disciplinas, en relación al número de investigadores inscritos en el Instituto con respecto a la anualidad anterior, siguiendo la normativa de publicación de la Universidad de Cádiz.	20	SÍ/NO
Preparación de una propuesta multidisciplinar, con la participación de investigadores de los grupos de investigación y en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, para ser presentada en próximas convocatorias del Programa H2020.	10	SÍ/NO
Incremento en un 10% del número de investigadores del Instituto que participan en propuestas de proyectos de investigación presentados a convocatorias competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.	10	SÍ/NO
Participación en la convocatoria <i>Starting Grant</i> o <i>Consolidator Grant</i> del Programa H2020, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.	10	SÍ/NO
Participación en convocatorias de Atracción de Talentos al Instituto: Ramón & Cajal, Juan de la Cierva, <i>TalentHub</i> ... Caso de obtener éxito en la convocatoria, el valor del indicador se incrementará en un 50%.	10	SÍ/NO
Organización, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de un Taller con empresas para difundir la actividad del Instituto en el entorno empresarial de la Universidad de Cádiz.	5	SÍ/NO
Incremento en el número de contratados predoctorales que desarrollan su Tesis Doctoral en las líneas de Investigación del Instituto.	10	SÍ/NO
Incremento en el número de Contratos con el Exterior realizados por investigadores del Instituto, en relación con el número de investigadores del mismo.	5	SÍ/NO

APROBADO EN CONSEJO DEL INSTITUTO EN FECHA : _____

Fdo:

DIRECTOR DEL INSTITUTO

SECRETARIO DEL INSTITUTO

Contrato-Programa con Institutos de Investigación

ANEXO. Compromisos de ejecución por el Instituto de Investigación – Segunda Anualidad

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: _____

COMPROMISOS	Valor del compromiso	ACEPTACIÓN
Mantenimiento de la página WEB del Instituto de Investigación, con cuentas activas en redes sociales, que se adecúe a la identidad visual de la UCA, y describa las líneas de investigación del Instituto, las actividades desarrolladas, su oferta tecnológica y los principales Grupos de Investigación que en él se integran. La <i>web</i> deberá realizarse en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.	5	SÍ/NO
Participación del Instituto de Investigación con un <i>stand</i> en La Noche de los Investigadores, organizada por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación UCC+i, en la que desarrolle, de forma divulgativa, un taller relacionado con la actividad investigadora del instituto.	2,5	SÍ/NO
Creación/mantenimiento de una revista en formato electrónico y abierto, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación, en el que se presenten trabajos de investigación relacionados con la actividad del Instituto.	2,5	SÍ/NO
Incremento en el número de publicaciones de impacto, según los criterios de calidad de la CNAI para cada una de las disciplinas, en relación al número de investigadores inscritos en el Instituto con respecto a la anualidad anterior, siguiendo la normativa de publicación de la Universidad de Cádiz.	10	SÍ/NO
Preparación de una propuesta multidisciplinar, con la participación de investigadores de diversos grupos de investigación y en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, para ser presentada en próximas convocatorias del Programa H2020.	5	SÍ/NO
Incremento en un 10% del número de investigadores del Instituto que participan en propuestas de proyectos de investigación presentados a convocatorias competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.	5	SÍ/NO
Participación en la convocatoria <i>Starting Grant</i> o <i>Consolidator Grant</i> del Programa H2020, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.	5	SÍ/NO
Participación en convocatorias de Atracción de Talentos al Instituto: Ramón & Cajal, Juan de la Cierva, <i>TalentHub</i> ... Caso de obtener éxito en la convocatoria, el valor del indicador se incrementará en un 50%.	5	SÍ/NO
Organización, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de un Taller con empresas para difundir la actividad del Instituto en el entorno empresarial de la Universidad de Cádiz.	2,5	SÍ/NO
Incremento en el número de contratados predoctorales que desarrollan su Tesis Doctoral en las líneas de Investigación del Instituto.	5	SÍ/NO
Incremento en el número de Contratos con el Exterior realizados por investigadores del Instituto, en relación con el número de investigadores del mismo.	2,5	SÍ/NO
Compromiso de desarrollo y mejora en los Indicadores recogidos en el Plan Director del Instituto, para la anualidad.	50	SÍ/NO

APROBADO EN CONSEJO DEL INSTITUTO EN FECHA : _____

Fdo:

DIRECTOR DEL INSTITUTO

SECRETARIO DEL INSTITUTO

Contrato-Programa con Institutos de Investigación

ANEXO II. Grado de consecución de los compromisos firmados en la anualidad anterior

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN:

COMPROMISOS	Valor del compromiso	GRADO DE CONSECUCCIÓN
Creación de una página WEB del Instituto de Investigación, con cuentas activas en redes sociales, que se adecúe a la identidad visual de la UCA, y describa las líneas de investigación del Instituto, las actividades desarrolladas, su oferta tecnológica y los principales Grupos de Investigación que en él se integran. La <i>web</i> deberá realizarse en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.	10	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Participación del Instituto de Investigación con un <i>stand</i> en La Noche de los Investigadores, organizada por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación UCC+i, en la que desarrolle, de forma divulgativa, un taller relacionado con la actividad investigadora del instituto.	5	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Creación/mantenimiento de una revista en formato electrónico y abierto, en colaboración con el Servicio de Publicaciones de la UCA, en el que se presenten trabajos de investigación relacionados con la actividad del Instituto.	5	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en el número de publicaciones de impacto, según los criterios de calidad de la CNAI para cada una de las disciplinas, en relación al número de investigadores inscritos en el Instituto con respecto la anualidad anterior, siguiendo la normativa de publicación de la Universidad de Cádiz.	20	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Preparación de una propuesta multidisciplinar, con la participación de investigadores de diversos grupos de investigación y en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, para ser presentada en próximas convocatorias del Programa H2020.	10	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en un 10% del número de investigadores del Instituto que participan en propuestas de proyectos de investigación presentados a convocatorias competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.	10	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		

Participación en la convocatoria <i>Starting Grant</i> o <i>Consolidator Grant</i> del Programa H2020, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.	10	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Participación en convocatorias de Atracción de Talentos al Instituto: Ramón & Cajal, Juan de la Cierva, <i>TalentHub</i> ... Caso de obtener éxito en la convocatoria, el valor del indicador se incrementará en un 50%.	10	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Organización, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de un Taller con empresas para difundir la actividad del Instituto en el entorno empresarial de la Universidad de Cádiz.	5	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en el número de contratados predoctorales que desarrollan su Tesis Doctoral en las líneas de Investigación del Instituto.	10	SÍ/NO
Descripción detallada de las evidencias que justifican el grado de consecución		
Incremento en el número de Contratos con el Exterior realizados por investigadores del Instituto, en relación con el número de investigadores del mismo.	5	SÍ/NO

APROBADO EN CONSEJO DEL INSTITUTO EN FECHA : _____

Fdo:

DIRECTOR DEL INSTITUTO

SECRETARIO DEL INSTITUTO

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución de la Junta Electoral, de 7 de diciembre de 2016, por el que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a Claustro por renovación del sector de estudiantes y otras vacantes.

Resolución de la Junta Electoral, de 7 de diciembre de 2016, por el que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a Claustro por renovación del sector de estudiantes y otras vacantes

A la vista de las reclamaciones presentadas y en el plazo previsto para ello en el calendario electoral, la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz

ACUERDA

PRIMERO. En relación con las vacantes del sector de estudiantes de la Facultad de Medicina, y comprobada la mayor edad del candidato D. Francisco José Francino Prada en relación con el candidato proclamado provisionalmente, D. Jesús Espiñeira Periñán, se nombra candidato electo de forma definitiva a D. Francisco José Francino Prada.

SEGUNDO. Proclamar definitivamente como candidatos electos en las elecciones parciales a Claustro por renovación del sector de estudiantes y otras vacantes a las personas que figuran en el Anexo I.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso—administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso—administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz a 7 de diciembre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA
MARTIN ARRAZOLA, CAROLINA ANA

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SENIN CALDERON, MARIA CRISTINA

FACULTAD DE MEDICINA
DEL OJO CORDERO, DIEGO

ESTUDIANTES

ESCUELA DOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
ARRANZ MARTINEZ, ALFONSO FRANCISCO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
LIMONES AYLLON, RAFAEL
PEREZ BELLIDO, MIGUEL ANGEL
REMIGIO CARMONA, PAULA

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
ALVAREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, GUZMAN
FRAGA RUIZ, ELIZABETH
GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO
GOMEZ GONZALEZ, ANA
LOPEZ RODRIGUEZ, ELIEZER
PEDROSA MORENO, JOSE RAMON
QUINTANA VELAZQUEZ, FERNANDO MANUEL
SARMIENTO GARCIA, DAVID
UTRERA RODRIGUEZ, ROCIO

ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA
MARTINEZ SANCHEZ, BARBARA
PICKMAN GARCIA, GUILLERMO

FACULTAD DE CIENCIAS

ARAQUE MATEOS, LUCIA
BODALO PONCE, ALEJANDRO
GONZALEZ ORTEGA, RUBEN
ROMO CORDERO, PABLO
RUIZ MUÑOZ, MARINA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

AVECILLA DE LOS REYES, CRISTIAN
CERVILLA BELLIDO, JOSE MARIA
ESPINOSA QUINTANA, JUAN MANUEL
JIMENEZ MUÑOZ, JOSE DIEGO
LUCENA CORTES, DANIEL
MARTINEZ PAREJO, PABLO JESUS
POSADILLA MELCON, EMMA
SAMBRUNO CUENCA, MARTA
VALDES MORENO, CORAL MARIA
VALLECILLO FERNANDEZ, ESTHER

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

ABASCAL BABLE, MANUEL EDUARDO
AGUILAR BEJARANO, EZEQUIEL
CAMPOS ORTEGA, ELENA
GARCIA SERRANO, PATRICIA
GUALDAMEZ PAZO, ALBERTO MANUEL
HOMBREIRO PAZOS, FRANCISCO
RODRIGUEZ ARAUCO, CAROLINA MARIA
RUIZ AGUILERA, MARTA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

BAREA CORREA, GLORIA
COMEZ PEÑA, CLARA
CORRALES VILLAR, FRANCISCO
GARCIA CASTAÑEDA, MIGUEL
GAVIÑO PEREZ, NATALIA
HERNANDEZ BALBOA, ALVARO
MANZANO FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO

MARTINEZ SHAW, MELISSA LIHER
MIGNINI GALLEGOS, ISMAEL
QUILIMACO FERNANDEZ, ALBA
RUIZ GUILLEN, ALEJANDRO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
DIAZ COLLANTE, BELEN
HORRACH POU, JOAN MATEU
SELWYN ALVAREZ, MIRIAM ANDREA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
ALVAREZ CORBACHO, BEATRIZ
GARCIA DIAZ, PAOLA
GIL PERTIÑEZ, SERGIO
MONTES FRANCO, MARIA DEL VALLE
ROMANO SANCHEZ, MANUEL

FACULTAD DE DERECHO
ALMAGRO GUERRERO, JUAN
BUENO MORENO, JOSE ANTONIO
CAMPMANY ESCUDERO, MARIA JOSE
DE ALBA VARGAS, JESUS GABRIEL
GALLEGO FERNANDEZ, SARA
GARCIA SERRANO, MARIA MINERVA
RUIZ GUTIERREZ, DIEGO JESUS
SANCHEZ GONZALEZ, ELISABETH

FACULTAD DE ENFERMERÍA
FERNANDEZ BECERRA, ALFONSO
MORENO SALAS, MARIA CRISTINA

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
GALLARDO TORRES, ISABEL
MIHAIESCU /, VERONICA
RAMOS SANCHEZ, JOSE MARIA
TRUJILLO PAJARES, OSCAR

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CABELLO SANCHEZ, JUAN MIGUEL

CAMPANARIO MORENO, FATIMA
DOELLO GALLARDO, JUAN LUIS
GANAZA SEGURA, NOELIA
MUÑOZ PEINADO, SERGIO
RODRIGUEZ JORQUERA, SANDRA
SICRE GONZALEZ, PABLO

FACULTAD DE MEDICINA
FERNANDEZ VIDAL, ELISA
FRANCINO PRADA, FRANCISCO JOSE
GARCIA AGUILAR, NATALIA DEL CARMEN
GARCIA BRAVO, JUAN ANTONIO

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP031/2016/19.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP031/2016/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66515000 (Servicios de seguros de daños).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de agosto de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 249.246,32 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 124.623,16 euros. Importe total: 124.623,16 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: HDI GLOBAL SE, SUCURSAL EN ESPAÑA.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 91.428,16 euros. Importe total: 91.428,16 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según el órgano de contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 30 de noviembre de 2016.- Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Ejecución de obra del proyecto "Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de remodelación y ampliación del Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz" de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP037/2016/19.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
-

- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP037/2016/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de obra del proyecto "Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de remodelación y ampliación del Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz" de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214700 (Trabajos de construcción de colegios mayores).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de septiembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 5.087.157,00 euros. Importe total: 6.155.459,97 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 3.980.190,00 euros. Importe total: 4.816.029,90 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según el órgano de contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2016.- Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para la contratación del servicio de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP014/2016/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://servicio.uca.es/economia/enpublicacion>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64200000-8.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2016/S 093-166177 y Boletín Oficial del Estado n.º 123.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14/05/2016 21/05/2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 630.845,60 €.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 630.845,60 € (estimativo).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 31/10/2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 30/11/2016.

c) Contratista: Telefónica de España, SAU - Telefónica Móviles España, SAU UTE.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Enlace de datos: 122.341,11€ anual, IVA incluido. Telefonía fija y Telefonía móvil: Por precios unitarios.

Cádiz, 5 de diciembre de 2016.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 20/04/2015, BOUCA n° 184, de 30/04/2015), el Gerente.

* * *
